Evaluación de Consistencia y Resultados 2017-2018
Programa de Empleo Temporal (PET)

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Secretaría de Desarrollo Social

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Instancia Evaluadora:
Ahumada Lobo y Asociados S.A. de C.V.

Tabla de Contenido

1. Resumen Ejecutivo 2
2. Introducción 5
3. Descripción general del programa 6
4. Evaluación 8
5. Valoración Final del Programa 60
6. Principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones 61
7. Conclusiones 65
8. Ficha Técnica de la Instancia Evaluadora 67
9. Bibliografía 68

Resumen Ejecutivo

El Programa de Empleo Temporal (PET) comprende tres subprogramas ejecutados por tres Unidades Administrativas responsables (UAR): Dirección General de Carreteras de la SCT, Unidad de Microrregiones de la SEDESOL y Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial de la SEMARNAT. El PET otorga apoyos económicos (jornales) a sus beneficiarios condicionados a su participación como trabajadores en la ejecución de proyectos de beneficio social y comunitario previamente aprobados por el Programa.

En su documento de diagnóstico de 2009 la SEDESOL planteó que el problema que buscaba resolver era la existencia de "Población vulnerable afectada por una pérdida o disminución temporal del ingreso" debido a las fluctuaciones de la demanda de trabajo o por la ocurrencia de desastres naturales. La SCT y SEMARNAT no han elaborado un diagnóstico que defina el problema público que buscan resolver, que examine sus causas y consecuencias y que justifique la intervención pública que llevan a cabo mediante sus respectivos subprogramas del PET. Además, el diagnóstico del PET-SEDESOL está desactualizado, por lo que no se conoce la evolución del problema, ni si las causas y efectos señalados en dicho diagnóstico siguen siendo válidos.

El PET no cuenta con un documento que justifique que el otorgamiento de un subsidio condicionado a las personas que tienen una disminución temporal de su ingreso o una reducción en su patrimonio por contingencias económicas adversas, emergencias o desastres es la intervención pública más conveniente considerando sus costos y beneficios, así como otras posibles alternativas de intervención para resolver el problema que atiende este programa.

De acuerdo con las ROP del PET, documento que norma de manera integrada los tres subprogramas, la población objetivo (PO) se define como: "Mujeres y hombres de 16 años de edad en adelante que ven afectado su patrimonio o enfrentan una disminución temporal en su ingreso por baja demanda de mano de obra o por los efectos de situaciones sociales y económicas adversas, emergencias o desastres". Para el PET-SEDESOL la población potencial (PP) se refiere a "las personas de 16 años en adelante, con ingresos laborales per cápita del hogar inferiores a la línea de bienestar mínimo, desocupadas, o subocupadas por una contingencia temporal". Los otros subprogramas no han definido su población potencial, aunque sí reportan su cuantificación.

Las UAR del PET en la SCT y SEMARNAT y la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios (DGGPB) en la SEDESOL integran bases de datos con el padrón de sus beneficiarios, utilizando su respectivo sistema informático: Nomina del PET (NOMIPET) en la SCT, Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO) y Sistema Integral de Información del PET (SIIPET) en la SEDESOL y Sistema de Información y Administración del PET (SIAPET) en la SEMARNAT.

A pesar de que el PET es un solo programa, cuenta con tres MIR distintas, cada una con su propio objetivo de Fin. Todas las Actividades y Componentes de las tres MIR están referidas en las ROP. El objetivo de Propósito, que es común a las tres MIR, corresponde de manera directa al objetivo específico establecido en las ROP. Más del 90% de los indicadores cuentan con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, frecuencia de medición, línea base, metas y comportamiento del indicador.

Ninguno de los tres subprogramas cuenta con un plan estratégico de mediano plazo. El subprograma PET-SEDESOL tiene un plan de trabajo anual pero los otros dos subprogramas carecen de este documento. Tampoco existen lineamientos para realizar ejercicios de planeación estratégica o anual. Como consecuencia de la falta de planeación de mediano plazo, el PET no tiene una estrategia de cobertura documentada que indique cómo se planea atender a la población objetivo en un horizonte de mediano plazo.

El PET no cuenta con mecanismos para identificar la población objetivo que ha tenido una disminución temporal de su ingreso o una reducción en su patrimonio por contingencias económicas adversas, emergencias o desastres. En caso de que reciban el apoyo personas que no han sido afectadas por estas contingencias, el PET no sería un programa de atención a una contingencia temporal sino un programa dirigido a resolver un problema permanente o recurrente, similar a otras intervenciones pertenecientes a políticas de empleo en general, de combate a la pobreza o de promoción del

desarrollo

Las tres dependencias que ejecutan el PET cuentan con sistemas que captan y procesan la información requerida para monitorear el desempeño del Programa, permitiendo calcular los indicadores de Actividad y Componente de las tres MIR del PET. Para sistematizar esta información la SCT utiliza el sistema NOMIPET, la SEDESOL el SIIPSO y el SIIPET y la SEMARNAT el SIAPET. Para asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información cada uno de estos sistemas informáticos cuenta con documentos que norman y guían su actualización y validación: Manual del Sistema NOMIPET en la SCT; Lineamientos Operativos del PET y Lineamientos para la Integración del Padrón Único de Beneficiarios en la SEDESOL, y Manual de Operación del SIAPET en la SEMARNAT. La información se actualiza de acuerdo con los plazos marcados por dicha normatividad y está disponible para quienes requieren consultarla para dar seguimiento a la gestión del Programa.

De acuerdo con sus Lineamientos Operativos 2018, el PET-SEDESOL registra en el SIIPSO la información de los proyectos que fueron validados técnicamente por la Unidad de Microrregiones. Una vez que el proyecto es aprobado, la información sobre las características socioeconómicas de las personas beneficiarias recabada en el Cuestionario Único de Información Económica (CUIS) y cuestionario complementario (CC) es registrada en el SIIPET. Cabe aclarar que en el caso del PET inmediato no se aplica el CUIS, ni el CC. La información sistematizada en el SIIPSO y SIIPET no permite conocer la demanda total de apoyos, debido a que sólo contienen información sobre los proyectos validados técnicamente y sobre las personas beneficiarias de proyectos aprobados. El programa no capta la información de los solicitantes de apoyo de proyectos que no fueron aprobados.

En el caso del PET-SEMARNAT, las Unidades Ejecutoras registran en el SIAPET los proyectos que solicitan apoyos, realizando una primera valoración de la pertinencia de dichos proyectos. Si los proyectos son validados por la Unidad Administrativa a la que pertenece la Unidad Ejecutora y si posteriormente son aprobados por la Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial (DGPAIRS), se conforma el Comité Comunitario de Participación Social. Una vez conformado este Comité, la UE registra en el SIAPET los datos demográficos, pero no socioeconómicos, de los integrantes de los proyectos aprobados. Si bien la información sistematizada en el SIAPET proporciona información sobre todos los proyectos que solicitaron apoyo, no permite conocer la demanda total de apoyos por parte de las personas solicitantes, ya que únicamente tiene información de quienes pertenecen a los proyectos aprobados, dadas las prioridades de cada Unidad Responsable y Unidad Ejecutora.

El PET-SCT registra en el sistema Nómina del Programa de Empleo Temporal (NOMIPET) la información sobre características demográficas básicas de las personas beneficiarias que participan en proyectos aprobados, aunque no se recopila su información socioeconómica. La información sistematizada no permite conocer la demanda total de apoyos, ya que no considera la demanda por parte de quienes estaban incluidos de proyectos que no fueron aprobados. Cabe aclarar que es posible que algunos proyectos no sean aprobados por falta de suficiencia presupuestal, debido a que se autorizaron otros proyectos más pertinentes.

Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo están dirigidos a grupos sociales o instancias ejecutoras con la capacidad de formular y proponer los proyectos considerados en las ROP. Sin embargo, estos grupos sociales e instancias ejecutoras no son la población objetivo del Programa, la cual está conformada por personas afectadas en su ingreso o patrimonio por baja demanda de mano de obra o por los efectos de contingencias sociales y económicas adversas, emergencias o desastres. En el caso del PET-SCT, cuyos centros-SCT funcionan como instancias ejecutoras, las personas afectadas pueden solicitar directamente los apoyos. En los otros subprogramas, los procedimientos mencionados no corresponden a las características de toda la población objetivo, ya que no pueden solicitar los apoyos las personas de la población objetivo que no pertenecen a los grupos sociales o instancias ejecutoras solicitantes y que no tienen capacidad para organizar su propio grupo social y formular un proyecto. Destaca como una excepción el procedimiento de solicitud de apoyo para incorporarse a un proyecto ya existente de la SEDESOL; sin embargo, este procedimiento tampoco toma en cuenta que un número significativo de personas de la población objetivo tiene dificultades para trasladarse a las delegaciones estatales a presentar su solicitud individual de apoyo.

El PET carece de manuales de procedimientos que describan con detalle las actividades que conforman los procedimientos de selección de proyectos y otorgamiento de apoyos; no se señalan los responsables de las

actividades, los productos de cada una de ellas y los plazos para ejecutarlas. El nivel de detalle con que los lineamientos operativos describen el procedimiento de ejecución de proyectos varía entre cada subprograma del PET, aunque en ningún caso se cuenta con un manual de procedimientos específico.

Ninguno de los subprogramas del PET cuenta con instrumentos para medir de manera directa la satisfacción de su población atendida. Tampoco existe alguna normatividad que establezca la obligatoriedad de realizar encuestas o aplicar algún otro instrumento para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios.

El PET no ha realizado ninguna evaluación de impacto. No se considera conveniente realizar la evaluación de impacto recomendada en otras evaluaciones externas, dadas las deficiencias en el diseño actual del PET.

En términos generales, esta evaluación encontró que el PET destaca por su capacidad de gestión, ya que tiene padrones de beneficiarios actualizados y depurados, así como procedimientos normados, estandarizados y sistematizados para su operación. En las tres MIR sus indicadores para monitorear su gestión son pertinentes.

El diseño del PET no enfatiza que su problema es la afectación en el ingreso o patrimonio de las personas debido a contingencias económicas adversas, emergencias o desastres naturales. La condición de haber sido afectado no se considera para cuantificar la población objetivo, ni es un criterio de elegibilidad. Además, no se valora esta condición en la selección de proyectos, sino que se enfatiza la contribución de éstos a los objetivos sectoriales de cada dependencia responsable del PET.

Adicionalmente, el PET no cuenta con elementos adecuados para formular su planeación estratégica y su estrategia de cobertura de mediano plazo: su diagnóstico es inexistente o desactualizado, su población objetivo está mal definida y la medición de sus impactos es inexistente, por lo que se desconoce en qué segmentos de la población es más efectivo el Programa.

Introducción

Se realiza esta evaluación en atención a los Términos de Referencia (TdR) establecidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), para la Evaluación de Consistencia y Resultados 2017-2018 del Programa de Empleo Temporal (PET).

Este documento consiste en la cuarta entrega de la Evaluación de Consistencia y Resultados que, de acuerdo a dichos TdR, comprende los capítulos sobre el "Diseño"; "Planeación y Orientación a Resultados"; "Cobertura y Focalización"; "Operación"; "Percepción de la Población Atendida", y "Medición de Resultados", así como Resumen Ejecutivo, Descripción General del Programa, Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas, y Conclusiones. Además, se incluyen todos los anexos requeridos, entre los cuales se encuentran "Metodología para la cuantificación de las poblaciones Potencial y Objetivo", "Procedimiento para la actualización de la base de datos de beneficiarios", "Complementariedad y coincidencias entre programas federales y/o acciones de desarrollo social en otros niveles de gobierno", "Instrumentos de Medición del Grado de Satisfacción de la Población Atendida" y "Comparación con los resultados de la Evaluación de Consistencia y Resultados anterior". Cabe notar que la información sobre los resultados de los indicadores de gestión y resultados, así como la información presupuestal corresponden a los datos definitivos de la Cuenta Pública para 2017.

La evaluación de los programas públicos es el instrumento idóneo para determinar si un programa fue diseñado correctamente y si está logrando los resultados planteados. El reconocimiento de la relevancia de la evaluación por parte del CONEVAL, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), dependencias que ejecutan el PET, se ha traducido en su apoyo para facilitar que los trabajos se realicen mediante un proceso ordenado y sistemático que permita determinar la pertinencia, eficacia y resultados de la ejecución del Programa. Además, el carácter externo de la evaluación permite que los análisis y conclusiones se expresen con objetividad e independencia de criterio. Esta evaluación se desarrolla mediante un trabajo de gabinete y con apoyo en la información proporcionada por los responsables del Programa, que incluyen las matrices de indicadores para resultados (MIR) correspondientes a cada dependencia ejecutora del PET, sus fichas técnicas y la información reportada en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH). El análisis de la información se complementó con entrevistas a funcionarios de las dependencias que ejecutan el PET. Los temas que se abordan en esta entrega son: justificación de la creación y diseño del Programa; población potencial y objetivo; matriz de indicadores para resultados; posibles complementariedades y coincidencias con otros programas federales; instrumentos de planeación; orientación hacia resultados y procesos de evaluación; generación de información; procesos establecidos en las Reglas de Operación (ROP) o normatividad aplicable; mejora y simplificación regulatoria; organización y gestión; eficiencia y economía operativa; sistematización de la información; cumplimiento y avance en los indicadores de gestión y productos; rendición de cuentas y transparencia; percepción de la población atendida, y medición de resultados.

Descripción general del programa

El Programa de Empleo Temporal (PET) se identifica como el programa presupuestario S071 en el Presupuesto de Egresos de la Federación. Dado que se clasifica como modalidad S es un programa federal que destina subsidios a los sectores social y privado, por lo que está sujeto a Reglas de Operación. El PET está conformado por tres subprogramas ejecutados por tres UAR: Dirección General de Carreteras de la SCT, Unidad de Microrregiones de la SEDESOL y Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial de la SEMARNAT.

En su documento de diagnóstico de 2009 la SEDESOL planteó que el problema que buscaba resolver era la existencia de "Población vulnerable afectada por una pérdida o disminución temporal del ingreso" debido a las fluctuaciones de la demanda de trabajo o por la ocurrencia de desastres naturales. Esta definición del problema ha sido aceptada para todo el PET dado que la SCT y SEMARNAT no han presentado una definición propia.

Cada subprograma cuenta con su propia MIR. En el caso de la SEDESOL, el Propósito del PET se vincula directamente al Objetivo 3 del Programa Sectorial de Desarrollo Social (PSDS): "Dotar de esquemas de seguridad social que protejan el bienestar socioeconómico de la población en situación de carencia o pobreza", el cual está vinculado con la Estrategia 2.4.1, "Proteger a la sociedad ante eventualidades que afecten el ejercicio pleno de sus derechos sociales" del Objetivo 2.4, "Ampliar el acceso a la seguridad social" de la Meta nacional II, "México Incluyente" del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018.

En el caso de la SCT, el PET está alineado al Objetivo 1 del Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes (PSCT) de la SCT: "Desarrollar una infraestructura de transporte y logística multimodal que genere costos competitivos, mejore la seguridad e impulse el desarrollo económico y social". Este objetivo se vincula con la Estrategia nacional 4.9.1, "Modernizar, ampliar y conservar la infraestructura de los diferentes modos de transporte, así como mejorar su conectividad bajo criterios estratégicos y de eficiencia" del Objetivo nacional 4.9, "Contar con una infraestructura de transporte que se refleje en menores costos para realizar la actividad económica" de la Meta nacional IV, "México Próspero".

En el caso de la SEMARNAT, el PET está alineado al Objetivo 1 del Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales (PROMARNAT): "Promover y facilitar el crecimiento sostenido y sustentable de bajo carbono con equidad y socialmente incluyente". Este objetivo está vinculado con la Estrategia nacional 4.4.1, "Implementar una política integral de desarrollo que vincule la sustentabilidad ambiental con costos y beneficios para la sociedad" del Objetivo nacional 4.4, "Impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que genere riqueza, competitividad y empleo" de la Meta nacional IV, "México Próspero".

El PET otorga apoyos económicos (jornales) a sus beneficiarios condicionados a su participación como trabajadores en la ejecución de proyectos de beneficio social y comunitario previamente aprobados por el Programa. Los proyectos deben estar comprendidos en los rubros de atención establecidos en las ROP del PET, tales como Mejoramiento de infraestructura local; Conservación y reconstrucción de la red rural y alimentadora; Conservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales; Acciones para mitigar el impacto del cambio climático, y Proyectos productivos. El Programa tiene cobertura nacional.

De acuerdo con las ROP del PET, documento que norma de manera integrada los tres subprogramas, la PO se define como: "Mujeres y hombres de 16 años de edad en adelante que ven afectado su patrimonio o enfrentan una disminución temporal en su ingreso por baja demanda de mano de obra o por los efectos de situaciones sociales y económicas adversas, emergencias o desastres". Para el PET-SEDESOL la PP se refiere a "las personas de 16 años en adelante, con ingresos laborales per cápita del hogar inferiores a la línea de bienestar mínimo, desocupadas, o subocupadas por una contingencia temporal". Los otros subprogramas no han definido su PP. Cada uno de los subprogramas reporta por separado sus poblaciones. En 2016, para el PET-SCT, su población potencial ascendió a 2,400,000 personas, la objetivo a 450,00 personas y la atendida a 452,116 personas. En el caso del PET-SEDESOL su población potencial era 1,997,030, la objetivo 311,916 y la atendida, 489,347 personas. Para la SEMARNAT su población potencial era 2,100,000, la objetivo 136,419 y la atendida, 157,835 personas.

El PET carece de una estrategia de cobertura de mediano plazo para atender a su PO. De acuerdo con los criterios de focalización establecidos en sus ROP, el Programa podrá identificar e implementar acciones que contribuyan al logro de los objetivos de la Cruzada contra el Hambre, priorizando la atención a las personas que se encuentren en situación de pobreza extrema de alimentación, identificados a partir de la información socioeconómica integrada al Sistema de Focalización de Desarrollo (SIFODE). Además, el PET podrá enfatizar su atención en los hogares y sus integrantes que se encuentren en los polígonos ubicados en los municipios de atención de la Política Pública para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

De acuerdo con los datos definitivos de la Cuenta Pública 2017, el presupuesto federal del PET para 2017 fue de 837.11 millones de pesos (mdp) para el PET-SEDESOL, 1,159.72 mdp para el PET-SCT y 238.50 mdp para el PET-SEMARNAT. Sólo el PET-SEDESOL tuvo aportaciones de otras instancias ejecutoras, como gobiernos estatales o municipales, que para el cierre de 2017 ascendieron al 1.6% de su presupuesto total.

En la Cuenta Pública 2017 se reporta que los principales avances al cierre de 2017 en los indicadores de Propósito fueron 164% para “Beneficiarios por su participación en el programa” del PET- SCT, 100% para “Satisfacción del Beneficiario en la mejora de sus condiciones de vida” del PET- SCT, 164% para “Demanda atendida por el programa” del PET-SEDESOL, 108% para “Apoyo económico anual otorgado a los beneficiarios del Programa de Empleo Temporal” del PET-SEMARNAT, y 119% “Porcentaje de personas atendidas con el programa” del PET-SEMARNAT. Al cierre de 2017 el indicador de Fin del PET-SCT, “Puntaje en el subpilar Infraestructura de Transporte del Foro Económico Mundial”, tuvo un avance de 99.3% respecto a su meta programada, mientras que el indicador de Fin del PET-SEMARNAT, “Empleos Verdes, tuvo un avance de 85.2% respecto a su meta programada. Para el subprograma de SEDESOL, se reporta que su indicador de Fin, “Porcentaje de reducción en la pérdida de ingreso derivada de la pérdida temporal del empleo o de la principal fuente de ingreso” alcanzó un valor de 64.75%, pero no es posible valorar su avance con respecto a su meta, ya que en el Anexo 14 de esta evaluación no se presenta la meta requerida para realizar la comparación.

El diseño del PET no enfatiza que su problema es la afectación en el ingreso o patrimonio de las personas debido a contingencias económicas adversas, emergencias o desastres naturales. La condición de haber sido afectado no se considera para cuantificar la población objetivo, ni es un criterio de elegibilidad. Además, no se valora esta condición en la selección de proyectos, sino que se enfatiza la contribución de éstos a los objetivos sectoriales de cada dependencia responsable del PET.

El PET no cuenta con elementos adecuados para formular su planeación estratégica y su estrategia de cobertura de mediano plazo: su diagnóstico es inexistente o desactualizado, su población objetivo está mal definida y la medición de sus impactos está pendiente, por lo que se desconoce en qué segmentos de la población es más efectivo el Programa.

Evaluación
Diseño

1. El problema o necesidad prioritaria que busca resolver el programa está identificado en un documento que cuenta con la siguiente información:

a. **El problema o necesidad se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida.**
b. **Se define la población que tiene el problema o necesidad.**
c. **Se define el plazo para su revisión y su actualización.**

Respuesta: No.

Justificación:

Se carece de un documento que identifique el problema o necesidad prioritaria que buscan resolver los subprogramas del PET ejecutados por la SCT y SEMARNAT. Una deficiencia que destaca es que estas dependencias no han elaborado un diagnóstico sobre el PET.

En las ROP, documento que sí norma de manera integrada los tres subprogramas del PET, no se señala el problema público aunque sí los objetivos del PET.

Existe un diagnóstico de 2009 que identifica el problema que busca resolver el subprograma del PET ejecutado por la SEDESOL. En este documento se plantea el problema público como una situación negativa que puede resolverse y se define la población que tiene el problema pero sólo bajo la lógica de la política social que corresponde a la SEDESOL. Debido a que dicho diagnóstico está desactualizado, el problema público que examina no corresponde de manera directa a las características actuales del PET, que se presentan en las ROP.

La SCT entregó para esta evaluación un documento que contiene una gráfica que presenta un árbol de problemas del PET pero esa gráfica no tiene las características formales ni de contenido de un árbol de problemas. Además, el problema ahí señalado, “Reducción en la atención de los subprogramas de conservación y reconstrucción de caminos rurales y alimentadores; así como del rescate de espacios públicos e infraestructura local” (SCT A, 2017), no tiene correspondencia con el Propósito planteado en la MIR de la SCT, “La población mayor de 16 años que habita en municipios afectados por altos niveles de pobreza, rezago social, escasez de empleo, o efectos de alguna emergencia social o desastre natural, mediante la generación de fuentes alternativas de ingresos temporales, que permitan mejorar su calidad de vida”, ni tiene ninguna similitud con el problema expuesto en el diagnóstico elaborado por la SEDESOL: “Población vulnerable afectada por una pérdida o disminución temporal del ingreso” (SEDESOL, 2009).

Se requiere que las tres dependencias responsables del PET elaboren de manera conjunta un diagnóstico que exponga y estudie el problema público que busca resolver el PET. Este estudio debe definir, identificar, cuantificar y caracterizar este problema y señalar su proceso de actualización periódica, de acuerdo con una metodología generalmente aceptada y con los documentos “Elementos mínimos a considerar en la elaboración de diagnósticos de programas nuevos” elaborado por el CONEVAL y “Aspectos a considerar para la elaboración del diagnóstico de los programas presupuestarios de nueva creación que se propongan incluir en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación”, elaborado por la SHCP y el CONEVAL.

2. Existe un diagnóstico del problema que atiende el programa que describa de manera específica:

a. **Causas, efectos y características del problema.**

b. **Cuantificación y características de la población que presenta el problema.**

c. **Ubicación territorial de la población que presenta el problema.**

d. **El plazo para su revisión y su actualización.**

Respuesta: No.

Justificación:

La SCT y SEMARNAT no han elaborado un diagnóstico que justifique la intervención pública que llevan a cabo mediante sus respectivos subprogramas del PET.

El diagnóstico elaborado por la SEDESOL en 2009 sí señala las causas, efectos y características del problema que justifica la intervención de la SEDESOL. Este diagnóstico explica que la existencia de "población vulnerable afectada por una pérdida o disminución temporal del ingreso" se debe a la baja demanda de mano de obra, bajo desarrollo de capacidades, insuficiente protección laboral y desastres y emergencias por el incremento en la intensidad y frecuencia de fenómenos naturales y el incumplimiento de prevención de riesgos. También indica que los efectos del problema son disminución o pérdida del patrimonio, inestabilidad familiar, incapacidad para cubrir necesidades básicas y sobreexplotación de recursos naturales (SEDESOL, 2009). En este documento se cuantifica, caracteriza y ubica territorialmente a la población que presenta el problema.

A partir de este diagnóstico, la SEDESOL elaboró en 2011 el documento Planeación Estratégica y Táctica, que recupera y complementa el diagnóstico realizado en 2009. En este documento se plantea el problema público como una situación negativa que puede resolverse y se define la población que tiene el problema, pero sólo bajo la lógica de la política social que corresponde a la SEDESOL.

El diagnóstico de 2009 de la SEDESOL señala que debe actualizarse cada dos años. La última vez que se revisó fue en 2011, en el documento Nota de Actualización de la Población Potencial y Objetivo del PET. Sin embargo, actualmente ya no está vigente pues en los últimos seis años no ha tenido ninguna actualización y, por lo tanto, se desconoce la evolución del problema ni si las causas y efectos señalados en dicho diagnóstico siguen siendo válidos".

Como se planteó en la respuesta a la pregunta 1, es importante que las tres dependencias responsables del PET elaboren de manera conjunta un diagnóstico que examine las causas y consecuencias del problema público que busca resolver el PET. Este estudio debe cuantificar y caracterizar a la población que registra el problema y ubicarla territorialmente.

3. ¿Existe justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo?

Respuesta: No.

Justificación:

El PET no ha elaborado un documento que justifique que el otorgamiento de un subsidio, condicionado a la aportación de trabajo, a personas que registran una disminución de sus ingresos o patrimonio debido a situaciones económicas adversas, emergencias o desastres es una intervención pública conveniente considerando sus costos y beneficios, así como otras posibles alternativas de intervención para resolver el problema que atiende este programa. La relevancia de contar con una justificación documentada es aún mayor debido a la carencia de un diagnóstico que integre las lógicas de intervención de las tres dependencias que ejecutan el PET.

En las ROP del PET se señala que condicionar los apoyos a que sus beneficiarios trabajen en proyectos productivos o de mejoramiento de su entorno no sólo promueve su participación en el desarrollo de sus comunidades, sino que genera beneficios a la sociedad por los proyectos ejecutados; además, se menciona que dicho condicionamiento es un mecanismo de autoexclusión para evitar que reciban los apoyos personas ajenas a la población objetivo. Sin embargo, no se aportan argumentos teóricos o evidencias empíricas, nacionales o internacionales, para sustentar estas aseveraciones.

Es importante que el PET justifique por qué el otorgamiento de un subsidio, condicionado a la aportación de trabajo, a personas que registran una disminución de sus ingresos o patrimonio debido a situaciones económicas adversas, emergencias o desastres es más conveniente que otras alternativas de intervención, como subsidios condicionados que generan capital humano, subsidios no condicionados que otorgan algunos tipos de seguro de desempleo o de asistencia social, apoyos a emprendedores o empresas para fomentar las actividades productivas y la creación de fuentes de trabajo, o políticas macroeconómicas o sectoriales que incentiven la economía y la generación de empleos.

Para elaborar un estudio que justifique el tipo de intervención del PET, ya sea en un documento de análisis de alternativas o como parte del diagnóstico, se sugiere que el Programa revise la amplia literatura existente sobre políticas activas del mercado de trabajo. Entre los textos generales que examinan estas intervenciones, cuyas referencias bibliográficas se adjuntan a esta pregunta, están: Active Labour Market Policies around the World: Coping with the consequences of globalization (Auer, Efendioglu y Leschke 2008), Betcherman, Olivas y Dar (2004), What Works? A meta-analysis of recent active labor market program evaluations (Card, Kluve y Weber 2017), Active Labour Market Programmes in Latin America and the Caribbean: Evidence from a meta analysis (Escudero, Kluve, Mourelo y Pignatti 2017), Políticas Activas de Mercado Laboral: Experiencias recientes en América Latina, el Caribe y los países de la OCDE (Morrison 2002), Soluciones Eficaces: Políticas activas del mercado de trabajo en América Latina y el Caribe (OIT 2016), Las Políticas de Mercado de Trabajo en México y su Evaluación (Samaniego 2002) y Public Works as a Safety Net. Design, evidence, and implementation (Subbarao, Del Ninno, y Rodríguez-Alas (2013). La mayoría de estos textos se refieren al otorgamiento de subsidios por participar en proyectos que generan empleo. Además, estos textos contienen referencias a estudios que han evaluado programas similares al PET en otros países y, en particular, a los elaborados por el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo sobre los programas que ellos mismos han financiado.

4. El Propósito del programa está vinculado con los objetivos del programa sectorial, especial, institucional o nacional considerando que:

a. **Existen conceptos comunes entre el Propósito y los objetivos del programa sectorial, especial, institucional o nacional por ejemplo: población objetivo.**
b. **El logro del Propósito aporta al cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) de alguno(s) de los objetivos del programa sectorial, especial, institucional o nacional.**

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
2	° El programa cuenta con un documento en el que se establece la relación del Propósito con los objetivo(s) del programa sectorial, especial, institucional o nacional, y ° Es posible determinar vinculación con uno de los aspectos establecidos en la pregunta.

Justificación:

El PET tiene una MIR por cada una de las dependencias que lo operan. Los enunciados de los objetivos de Propósito son similares porque todos se refieren a la mitigación de la reducción de ingresos que registran personas mayores de 16 años debido a condiciones económicas o desastres naturales. Sin embargo, los enunciados de los objetivos de Fin son distintos, ya que recuperan los objetivos sectoriales de sus dependencias, dado que cada una de las tres dependencias que operan el PET cuenta con su propio programa sectorial, con objetivos que difieren entre los respectivos programas.

En las ROP del PET se especifica su alineación a los objetivos y estrategias de los programas sectoriales de cada dependencia"

En el caso de la SEDESOL, el Propósito del PET-SEDESOL sí se vincula directamente al Objetivo 3 del Programa Sectorial de Desarrollo Social (PSDS): "Dotar de esquemas de seguridad social que protejan el bienestar socioeconómico de la población en situación de carencia o pobreza" (SEDESOL, 2013). Inclusive, el logro del Propósito es suficiente para el cumplimiento de la meta correspondiente al PET del objetivo del programa sectorial, por lo que se puede concluir que existe vinculación entre el Propósito y el objetivo sectorial respecto a uno de los aspectos establecidos en esta pregunta.

Considerando las ROP 2018, el Propósito del PET-SCT no se vincula directamente ni tiene conceptos comunes, como población objetivo, nivel de ingresos o patrimonio familiar, con el Objetivo 1 del Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes (PSCT) de la SCT al que está alineado el PET: "Desarrollar una infraestructura de transporte y logística multimodal que genere costos competitivos, mejore la seguridad e impulse el desarrollo económico y social" (SCT, 2013). Cabe aclarar que este objetivo sí está recuperado a nivel de Fin en la MIR del PET de la SCT. De la revisión de la correspondencia del Propósito del PET con las metas del objetivo sectorial al que está alineado, se concluye que el logro del Propósito no aporta al cumplimiento de ninguna de las metas de dicho objetivo sectorial.

Para la SEMARNAT ocurre una situación similar a la de la SCT. El Propósito del PET-SEMARNAT no se vincula directamente ni tiene conceptos comunes con el Objetivo 1 del Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales (PROMARNAT) al que está alineado el PET: "Promover y facilitar el crecimiento sostenido y sustentable de bajo carbono con equidad y socialmente incluyente" (SEMARNAT, 2013). En este caso también este objetivo está recuperado a nivel de Fin en la MIR del PET de la SEMARNAT. Tampoco el logro del Propósito aporta al cumplimiento de alguna meta de dicho objetivo sectorial de la SEMARNAT.

5. ¿Con cuáles metas y objetivos, así como estrategias transversales del Plan Nacional de Desarrollo vigente está vinculado el objetivo sectorial, especial, institucional o nacional relacionado con el programa?

Meta	Un México Incluyente
Objetivo	Ampliar el acceso a la seguridad social
Estrategia	Proteger a la sociedad ante eventualidades que afecten el ejercicio pleno de sus derechos sociales.
Estrategia Transversal	Perspectiva de Género
Programa Sectorial, Especial, Institucional o Nacional	Programa Sectorial de Desarrollo Social
Objetivo	Dotar de esquemas de seguridad social que protejan el bienestar socioeconómico de la población en situación de carencia o pobreza.

Justificación:

En el caso de la SEDESOL, el Objetivo 3 del PSDS, “Dotar de esquemas de seguridad social que protejan el bienestar socioeconómico de la población en situación de carencia o pobreza” está vinculado con la Estrategia 2.4.1, “Proteger a la sociedad ante eventualidades que afecten el ejercicio pleno de sus derechos sociales” del Objetivo 2.4, “Ampliar el acceso a la seguridad social” de la Meta nacional II, “México Incluyente” del PND 2013-2018. El Objetivo 3 del PSDS se refiere a la dotación de esquemas de seguridad social, lo que se alinea directamente con el Objetivo 2.4 del PND que consiste en ampliar el acceso a la seguridad social.

Los subprogramas de la SCT y la SEMARNAT también están alineados a sus respectivos programas sectoriales.

En el caso de la SCT, el Objetivo 1 del PSCT, “Desarrollar una infraestructura de transporte y logística multimodal que genere costos competitivos, mejore la seguridad e impulse el desarrollo económico y social” se vincula con la Estrategia nacional 4.9.1, “Modernizar, ampliar y conservar la infraestructura de los diferentes modos de transporte, así como mejorar su conectividad bajo criterios estratégicos y de eficiencia” del Objetivo nacional 4.9, “Contar con una infraestructura de transporte que se refleje en menores costos para realizar la actividad económica” de la Meta nacional IV, “México Próspero” (Gobierno de la República, 2013). Tanto el Objetivo 1 del PSCT como el Objetivo nacional 4.9 y su estrategia mencionada se refieren al mejoramiento de la infraestructura de transporte multimodal para promover el desarrollo económico.

En el caso de la SEMARNAT, el Objetivo 1 del PROMARNAT, “Promover y facilitar el crecimiento sostenido y sustentable de bajo carbono con equidad y socialmente incluyente” está vinculado con la Estrategia nacional 4.4.1, “Implementar una política integral de desarrollo que vincule la sustentabilidad ambiental con costos y beneficios para la sociedad” del Objetivo nacional 4.4, “Impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que genere riqueza, competitividad y empleo” de la Meta nacional IV, “México Próspero (Gobierno de la República, 2013)”. Tanto el Objetivo 1 del PROMARNAT como el Objetivo nacional 4.4 y su Estrategia nacional 4.4.1 se refieren a la promoción de un desarrollo sustentable.

El Objetivo 3 del PSDS, “Dotar de esquemas de seguridad social que protejan el bienestar socioeconómico de la población en situación de carencia o pobreza” también está vinculado con la Estrategia Transversal “Perspectiva de Género” del PND y en particular con su línea de acción “Desarrollar y fortalecer esquemas de apoyo y atención que ayuden a las mujeres a mejorar sus condiciones de acceso a la seguridad social y su bienestar económico”.

6. ¿Cómo está vinculado el Propósito del programa con los Objetivos del Desarrollo del Milenio, los Objetivos de Desarrollo Sostenible o la Agenda de Desarrollo Post 2015?

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

El Programa se vincula de manera indirecta con varios de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que sustituye a partir del 2015 a los Objetivos del Desarrollo del Milenio, ya que aporta a su logro, aunque no es suficiente para el cumplimiento de alguno de ellos.

En la medida en que las tres dependencias del PET otorgan apoyos temporales con el objetivo de Propósito, similar para las tres dependencias, de que las personas mitiguen los efectos económicos y sociales resultantes de la disminución de sus ingresos o patrimonio ocasionada por la ocurrencia de situaciones sociales o económicas adversas, emergencias o desastres, no corresponde de manera directa a ninguno de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, los cuales son de carácter estructural y de largo plazo, más que de índole emergente y temporal. Por ello, el PET no se vincula a los objetivos de la Agenda 2030 por los apoyos temporales que reciben sus beneficiarios, sino por resultados de los proyectos de beneficio familiar, comunitario y social en que ellos participan.

En la medida que el Propósito del PET implica mitigar el impacto económico y social ocasionado por situaciones económicas y sociales adversas, emergencias o desastres, sí se vincula indirectamente con el Objetivo 1 de la Agenda 2030, “Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo”.

Aunque no es el Objetivo de Propósito del PET, sus beneficiarios tienen la corresponsabilidad de participar en alguno de los proyectos definidos en las ROP. De acuerdo con los “Rubros de Atención y Proyectos Tipo” del apartado 3.5.3, “Distribución y Montos”, de las ROP, pueden participar en proyectos de “Mejoramiento de infraestructura local”; “Conservación y reconstrucción de la red de caminos rural y alimentadora”; “Conservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales” y “Acciones para mitigar el impacto del cambio climático. Los resultados de estos proyectos contribuyen al cumplimiento de los siguientes objetivos de la Agenda 2030:

Objetivo 6, “Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos”.
Objetivo 11, “Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”.
Objetivo 13, “Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos” (Organización de las Naciones Unidas, 2015).

7. Las poblaciones, potencial y objetivo, están definidas en documentos oficiales y/o en el diagnóstico del problema y cuentan con la siguiente información y características:

a. **Unidad de medida.**

b. **Están cuantificadas.**

c. **Metodología para su cuantificación y fuentes de información.**

d. **Se define un plazo para su revisión y actualización.**

Respuesta: No.

Justificación:

No existe un documento que defina la PP de los subprogramas del PET ejecutados por la SCT y SEMARNAT. En las ROP, documento que norma de manera integrada los tres subprogramas del PET, no se define la PP aunque sí la PO: "Mujeres y hombres de 16 años de edad en adelante que ven afectado su patrimonio o enfrentan una disminución temporal en su ingreso por baja demanda de mano de obra o por los efectos de situaciones sociales y económicas adversas, emergencias o desastres". Estas dependencias no han elaborado un diagnóstico o un documento sobre las poblaciones potencial y objetivo de los subprogramas del PET que operan. Si bien las tres dependencias han reportado anualmente el volumen de su PO, estas mediciones no corresponden estrictamente a la definición de su PO, sino que parten del presupuesto anual, por lo que se refieren a la población que se programa atender en el año.

La SEDESOL sí cuenta con dos documentos que definen sus poblaciones potencial y objetivo: Diagnóstico del PET (2009) y la Nota de actualización de la población potencial y objetivo (2011), pero únicamente se refiere a las correspondientes al subprograma que opera. La misma SEDESOL reconoce explícitamente en su Nota Técnica sobre la Pertinencia de Actualizar la población potencial y objetivo del PET (2016) que las poblaciones que define y cuantifica sólo se refieren a las correspondientes al subprograma que ella misma opera.

Además de definir las PP y PO, el Diagnóstico del PET (2009) y la Nota de actualización de la PP y PO cuentan con las características requeridas en esta pregunta: unidad de medida, cuantificación, metodología para su cuantificación y definición de un plazo para su revisión y actualización. Debido a que estos documentos no definen de manera correcta la PO, diversas evaluaciones externas han recomendado revisar y corregir las definiciones de estas poblaciones. La SEDESOL manifestó en su Nota Técnica sobre la Pertinencia de Actualizar la PP y PO que no considera necesario modificar dichas definiciones, sino únicamente actualizar su cuantificación. Para ello, elaboraron una Nota metodológica para el cálculo de la población objetivo (2017) y realizaron las estimaciones correspondientes al segundo trimestre de 2017, que reportan en el documento Estimación de la población objetivo 2017. Cabe aclarar que esta población no está desagregada por sexo, grupos de edad o población indígena. En el Anexo 1 se presenta esta metodología.

La SCT presentó para esta evaluación un formato entregado a la SHCP donde enuncia una breve descripción de sus poblaciones y menciona el número de personas que las conforman. Sin embargo, no tiene un diagnóstico o documento que defina estas poblaciones. Este formato remite al diagnóstico elaborado por la SEDESOL en 2009, el cual no considera el subprograma del PET ejecutado por la SCT.

Se requiere que las tres dependencias responsables del PET elaboren de manera conjunta un documento que defina sus poblaciones potencial y objetivo y que cuente con unidad de medida, cuantificación, metodología para su cuantificación y definición de un plazo para su revisión y actualización. Se recomienda que este documento sea parte del diagnóstico requerido en la respuesta a la pregunta 1.

8. Existe información que permita conocer quiénes reciben los apoyos del programa (padrón de beneficiarios) que:

a. **Incluya las características de los beneficiarios establecidas en su documento normativo.**

b. **Incluya el tipo de apoyo otorgado.**

c. **Esté sistematizada e incluya una clave única de identificación por beneficiario que no cambie en el tiempo.**

d. **Cuente con mecanismos documentados para su depuración y actualización.**

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° La información de los beneficiarios cumple con todas las características establecidas.

Justificación:

Las UAR del PET en la SCT y SEMARNAT y la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios (DGGPB) en la SEDESOL integran bases de datos con el padrón de sus beneficiarios, utilizando su respectivo sistema informático: NOMIPET en la SCT, SIIPSO y SIIPET en la SEDESOL y SIAPET en la SEMARNAT. Estos sistemas tienen una clave única por cada beneficiario.

Además, cada uno de los sistemas informáticos cuenta con documentos que norman y guían la actualización y depuración de los padrones: Manual del Sistema NOMIPET en la SCT; Lineamientos Operativos del PET y Lineamientos para la Integración del Padrón Único de Beneficiarios en la SEDESOL, y Manual de Operación del SIAPET en la SEMARNAT.

Dichos padrones de beneficiarios se actualizan y envían mensualmente a la Unidad de Microrregiones (UAR del PET en la SEDESOL), para que la DGGPB detecte la posible duplicidad de registros o la existencia de beneficiarios que ya han recibido el límite máximo de apoyos. También son enviados a la Secretaría de la Función Pública, quien los incorpora en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

Los padrones de beneficiarios enviados a la Unidad de Microrregiones contienen información sobre las características de los beneficiarios consideradas en las ROP: nombre, sexo, estado civil, fecha y entidad de nacimiento, domicilio y jornales programados y pagados.

El Anexo 2 describe el procedimiento para la actualización de la base de datos de beneficiarios.

9. Si el programa recolecta información socioeconómica de sus beneficiarios, explique el procedimiento para llevarlo a cabo, las variables que mide y la periodicidad de las mediciones.

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

Únicamente la SEDESOL recolecta información socioeconómica sobre sus beneficiarios a través del Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS). La SCT y SEMARNAT sólo recaban información demográfica de sus beneficiarios: sexo, estado civil, fecha y entidad de nacimiento y condición indígena, así como la dirección de su vivienda.

Al presentar su solicitud de apoyo a la SEDESOL, el solicitante proporciona los datos necesarios para el llenado del CUIS, a través de una entrevista realizada por personal de la delegación estatal de la SEDESOL. En algunos tipos de proyectos se requiere información que no se recaba con el CUIS por lo cual se aplican cuestionarios complementarios. Está información se valida de conformidad por el posible beneficiario o informante, a través de su firma o huella digital. La información socioeconómica de las personas se integra en el Sistema de Focalización de Desarrollo (SIFODE) para la determinación de posibles beneficiarios.

Una vez que se determinan los beneficiarios, las delegaciones de la SEDESOL envían la información del CUIS a la DGGPB, de acuerdo con los Lineamientos para los Procesos de Recolección de Información Socioeconómica y Captura de la SEDESOL, con el fin de integrar el padrón de beneficiarios.

El CUIS se conforma por una batería básica de preguntas de información socioeconómica por persona y hogar que recaba información sobre, entre otros aspectos, ubicación, tipo, condiciones y equipamiento de la vivienda; características demográficas como edad, sexo y estado civil; educación; lengua y cultura Indígena; condición laboral, posesión de bienes productivos y trabajo no remunerado; ingresos; apoyos de programas públicos; gastos y consumo; seguridad alimentaria, y servicios de salud.

La información se actualiza cada vez que el beneficiario solicita un nuevo apoyo o cuando se reporta un cambio importante en algún aspecto de su situación socioeconómica.

El PET no recolecta información de los no beneficiarios, lo que le impide realizar comparaciones de la población beneficiaria con respecto a la no beneficiaria.

10. ¿En el documento normativo del programa es posible identificar el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades)?

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
3	° Algunas de las Actividades, todos los Componentes y el Propósito de la MIR se identifican en las ROP o documento normativo del programa.

Justificación:

El subprograma específico de cada dependencia responsable de ejecutar el PET cuenta con su propia MIR. Todas las actividades de las tres MIR 2018 se mencionan en los apartados 4.1. Ejercicio y Aprovechamiento de Recursos, 4.2. Proceso de Operación y 8.2. Contraloría Social de las ROP 2018.

Los Componentes de las tres MIR 2018 se identifican en las ROP 2018. Los componentes “Apoyos económicos entregados a personas de 16 años de edad o más que ven disminuidos sus ingresos a causa de situaciones económicas y sociales adversas, como contraprestación por su participación en proyectos de beneficio social, familiar o comunitario” de la MIR- SEDESOL y “Jornales generados por beneficiario” de la MIR-SEMARNAT se norman en el apartado 3.5 Tipos y Montos de Apoyo de las ROP. Por su parte el componente “Caminos rurales con uso intensivo de mano de obra no calificada reconstruidos o conservados” de la MIR-SCT no se refiere explícitamente en las ROP aunque se entiende que corresponde a un resultado de la Conservación y Reconstrucción de la Red Rural y Alimentadora que se incluye en el inciso a) Rubros de Atención y Proyectos Tipo del apartado 3.5.3 Distribución y Montos.

Las tres MIR 2018 tienen un Propósito común identificado en las ROP 2018. Aunque con redacciones un poco diferentes, en las tres MIR 2018 el Propósito se refiere a personas mayores de 16 años que mitigan la reducción de ingresos ocasionada por condiciones económicas o desastres naturales. Este Propósito corresponde de manera directa al objetivo específico del PET señalado en el Apartado 2.2 de las ROP. Cabe aclarar que el enunciado de Propósito de la MIR-SCT, idéntico en 2017 y 2018, está incompleto.

El Fin de la MIR-SEDESOL 2018, “Contribuir a dotar de esquemas de seguridad social que protejan el bienestar socioeconómico de la población en situación de carencia o pobreza mediante la mitigación del impacto económico y social de las personas de 16 años de edad o más que ven disminuidos sus ingresos o patrimonio ocasionado por situaciones económicas y sociales adversas, emergencias o desastres”, está recuperado en el objetivo general del PET enunciado en el apartado 2.1 Objetivo general de las ROP 2018.

No se identifican en las ROP 2018 los objetivos de Fin de la MIR-SCT, “Contribuir a desarrollar una infraestructura de transporte y logística multimodal que genere costos competitivos, mejore la seguridad e impulse el desarrollo económico y social mediante los apoyos en contraprestación por su participación en los proyectos de beneficio social”, y de la MIR-SEMARNAT, “Contribuir a promover y facilitar el crecimiento sostenido y sustentable de bajo carbono con equidad y socialmente incluyente mediante la realización de acciones del Programa de Empleo Temporal”. Cabe aclarar que estos objetivos están vinculados al Objetivo 1 del PSCT y al Objetivo 1 del PROMARNAT, respectivamente, que sí se mencionan en las ROP 2018.

Dado que el PET es un solo Programa se requiere la elaboración de una MIR única, que integre las tres MIR existentes en este momento. Para respetar la especificidad de cada subprograma, se sugiere construir una matriz en cascada, aprovechando que actualmente ya comparten un mismo Propósito. De esta manera podrían mantener sus propios componentes y actividades, aunque tendrían que acordar un solo objetivo de Fin, que recuperara e integrara los objetivos sectoriales de cada dependencia.

En el Anexo 3 se presentan las tres MIR 2018 del PET.

11. Las Fichas Técnicas de los indicadores del programa cuentan con la siguiente información:

a. **Nombre.**
b. **Definición.**
c. **Método de cálculo.**
d. **Unidad de Medida.**
e. **Frecuencia de Medición.**
f. **Línea base.**
g. **Metas.**
h. **Comportamiento del indicador (ascendente, descendente).**

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° Del 85% al 100% de las Fichas Técnicas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.

Justificación:

El PET cuenta con tres MIR diferentes, una por cada dependencia que lo opera.

Las fichas técnicas de 10 de los 11 indicadores de la MIR 2018 del subprograma PET-SEDESOL tienen todos los elementos requeridos. El indicador de Fin no tiene meta; la UAR respectiva no es responsable de la determinación de esta meta, ya que corresponde a un indicador sectorial. Si bien la gestión de este indicador no es responsabilidad del UAR, se recomienda que prepare su ficha técnica con base en lo señalado en el PSDS, donde sí se establece la meta respectiva. Todos los indicadores de la MIR- SEDESOL son pertinentes, relevantes, claros, económicos y monitoreables.

Las fichas técnicas de los cinco indicadores la MIR 2018 del subprograma PET-SCT tienen la información requerida en esta pregunta. Si bien el indicador de Fin corresponde a un indicador sectorial, no es relevante para valorar la contribución del PET al objetivo de Fin. El indicador de Propósito, “Beneficiarios por su participación en el programa”, no es adecuado porque no se refiere a la población mayor de 16 años que tiene el problema que atiende el PET. Tampoco es relevante porque no aporta información útil para valorar en qué medida se avanza en el logro del Propósito. Además, no es claro pues su fórmula para medir el porcentaje de beneficiarios atendidos tiene intercambiados incorrectamente el numerador y el denominador. Los demás indicadores son pertinentes, relevantes, claros, económicos y monitoreables.

Las fichas técnicas de cinco de los seis indicadores de la MIR 2018 PET-SEMARNAT tienen todos los elementos establecidos en la pregunta. La ficha técnica del indicador de Fin, que corresponde a un indicador sectorial, no tiene unidad de medida, aunque en el PROMARNAT sí se especifica; además, este indicador no es relevante ya que no mide la contribución del PET a su objetivo de Fin. Los indicadores de Propósito “Apoyo económico anual otorgado a los beneficiarios del Programa de Empleo Temporal” y “Porcentaje de personas atendidas con el programa” no son adecuados porque no se refieren a la población mayor de 16 años que tiene el problema que atiende el PET. Tampoco son relevantes porque no miden los avances en el logro del Propósito, “Las personas de 16 años de edad o más reducen los efectos económicos y sociales negativos, provenientes de la disminución de sus ingresos o de la afectación de su patrimonio como consecuencia de cualquier situación social o económica adversa, emergencias o desastres”. Los demás indicadores son pertinentes, relevantes, claros, económicos y monitoreables.

Para 2018 el PET tiene 22 indicadores en total, de los cuales 20 cumplen con todos los elementos requeridos, es decir un 91% de ellos. El análisis completo de los indicadores y sus fichas técnicas se presenta en el Anexo 4.

Al ser un solo programa, las tres MIR del PET deben integrarse en una MIR única. Esta MIR debe ser resultado del diagnóstico recomendado en las respuestas a las preguntas 1 y 2, del documento conjunto sobre sus poblaciones potencial y objetivo recomendado en la pregunta 7 y de un proceso institucional de planeación.

12. Las metas de los indicadores de la MIR del programa tienen las siguientes características:

a. **Cuentan con unidad de medida.**

b. **Están orientadas a impulsar el desempeño, es decir, no son laxas.**

c. **Son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuenta el programa.**

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
1	° Del 0% al 49% de las metas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.

Justificación:

Los cinco indicadores de la MIR 2017 del PET-SCT tienen metas con unidad de medida y factibles. Sin embargo, únicamente en dos de ellos sus metas están orientadas a impulsar el desempeño. Los indicadores “Beneficiarios por su participación en el programa”, “Kilómetros reconstruidos y conservados en la red rural” y “Jornales promedio por beneficiario” registran drásticas reducciones en sus metas, inclusive mayores a la disminución en el presupuesto del Programa.

En la MIR 2017 del PET-SEDESOL, el indicador de Fin no cuenta con meta; en el PSDS se preveía que esta meta se establecería en función de la línea base. Los siete indicadores restantes tienen metas con unidad de medida y factibles. Por el contrario, las metas de seis indicadores no están orientadas a impulsar el desempeño. En el caso de los indicadores “Porcentaje de jornales entregados en la modalidad PET-Inmediato”, “Porcentaje de ocupación de los espacios disponibles” y “Porcentaje de jornales entregados en la modalidad PET-Normal”, se considera que sus metas son laxas dada la magnitud de la población potencial del Programa. Las metas de los indicadores “Demanda atendida por el programa” y “Porcentaje de aprobación de proyectos”, se consideran laxas ya que, si bien hubo una reducción en el presupuesto del Programa, la reducción de las metas fue mayor. En cuanto al indicador “Porcentaje de integración de comités de Contraloría Social”, su meta de 90% de cumplimiento de lo programado se considera laxa tomando en cuenta que el Programa debe tener el compromiso de lograr el 100%.

En la MIR 2017 del PET-SEMARNAT sólo el indicador “Numero de Jornales generados” tiene todas las características requeridas en la pregunta. Todas las metas se consideran factibles. El indicador “Empleos verdes” no cuenta con unidad de medida. Las metas de cuatro indicadores no están orientadas a impulsar el desempeño. La meta del indicador “Apoyo económico anual otorgado a los beneficiarios del Programa de Empleo Temporal” se considera laxa debido a que se ha reducido en un 60% en tres años respecto a la línea base, a pesar de que la magnitud del problema se ha mantenido. Las metas de los indicadores “Porcentaje de personas atendidas con el programa”, “Porcentaje de solicitud a DGPP de transferencia de recursos a la unidad ejecutora para el pago de mano de obra de los proyectos validados” y “Proyectos validados”, se consideran laxos tomando en cuenta que se basan en la cantidad programada, la cual se ha reducido sustancialmente.

En general, las metas se establecen con base en el presupuesto autorizado. Es importante considerar que las metas de los indicadores de Propósito se deben establecer en función de la dimensión del problema que se busca resolver. Las metas de los otros indicadores se deben formular en congruencia con el logro de los indicadores de Propósito.

En su conjunto, para 2017 el PET carece de meta en un indicador y únicamente cuatro de las metas de los 18 indicadores restantes cumplen con todas las características que establece la pregunta, es decir un 22% de ellos.

En el Anexo 5 se señalan los indicadores que no tienen metas orientadas a impulsar el desempeño.

13. ¿Con cuáles programas federales y/o acciones de desarrollo social en otros niveles de gobierno y en qué aspectos el programa evaluado podría tener complementariedad y/o coincidencias?

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

Dado que atienden el problema de las personas desempleadas, existe similitud entre el PET y el subprograma Bécate del Programa del Apoyo al Empleo (PAE) de la STPS. Ambos otorgan un subsidio temporal, condicionado a una contraprestación benéfica para la persona: el desarrollo familiar y comunitario en el PET y la formación profesional en el PAE. Su diferencia radica en su población objetivo. Mientras que el PAE atiende a desempleados que buscan ocuparse de manera indefinida, el PET atiende a desempleados de carácter temporal que esperan regresar a sus actividades habituales una vez controladas las contingencias que los afectaron. Por ello, en la medida que focalicen correctamente su atención en sus poblaciones objetivo, estos programas son complementarios.

Cada subprograma del PET tiene objetivos de Fin distintos que determinan la corresponsabilidad que deben asumir los beneficiarios, según el tipo de rubro de atención especificado en las ROP.

Los proyectos del subprograma del PET ejecutado por la SCT dirigidos a la “conservación y reconstrucción de la red rural y alimentadora” tienen objetivos de Fin similares a los programas “Proyectos de construcción de carreteras alimentadoras y caminos rurales” y “Conservación de infraestructura de caminos rurales y carreteras alimentadoras”, ambos de la SCT. Su cobertura territorial también es similar, ya que tienden a ubicarse en localidades rurales de municipios con muy alto o alto grado de marginación. Además, todos estos programas generan empleo e ingreso para habitantes de la localidad, aunque le otorgan diferente énfasis a este beneficio y la entrega de los apoyos es directa al beneficiario en el caso del PET e indirecta, como pago al trabajo, en el caso de los otros programas. El PET sería coincidente con los otros programas de la SCT, si en la selección de los proyectos que apoya prioriza, más que el empleo generado, el producto obtenido con su ejecución.

Una situación similar ocurre en la SEMARNAT entre los proyectos de “conservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales” y las “acciones para mitigar el impacto del cambio climático” del PET y el programa “Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable”. Sus objetivos y cobertura territorial son similares, generan empleo en las zonas que atienden y sus beneficiarios reciben un ingreso, de manera directa en el PET e indirecta, como pago al trabajo, en el otro programa. El PET sería coincidente con el otro programa de la SEMARNAT, si en la selección de los proyectos que apoya prioriza, más que el empleo generado, el producto obtenido con su ejecución.

Los proyectos de “mejoramiento de infraestructura local” del PET, tienen objetivos de Fin similares al Programa 3 x 1 para Migrantes (vertiente infraestructura básica) de la SEDESOL, Programa de Infraestructura de la SEDATU y Programa de Infraestructura Indígena de la CDI. Todos estos programas pueden generar empleo e ingreso para los beneficiarios, aunque en el caso del PET su prioridad es mitigar la pérdida de ingreso o patrimonio por un período corto mientras en los otros lo fundamental es el producto que se logra con los proyectos. En la medida que se mantenga una clara diferencia entre sus prioridades, habría complementariedad del PET con los otros programas.

Los proyectos productivos apoyados por el PET tienen objetivos similares al Programa de Fomento a la Economía Social de la SEDESOL, al Programa del Apoyo al Empleo (subprograma Fomento al autoempleo) de la STPS y al Programa para el Mejoramiento de la Producción y la Productividad Indígena de la CDI. También sus componentes son similares: apoyos monetarios y en especie (equipo, herramienta y materiales) para el desarrollo de los proyectos. Además, en tanto se espera que después de que termine el subsidio público los beneficiarios se mantengan trabajando en los proyectos productivos apoyados, se dirigen a la misma población objetivo: personas desempleadas que buscan ocuparse de manera indefinida. Por lo tanto pueden existir duplicidades entre el PET y dichos programas, aunque no necesariamente ocurran.

Las características de los programas mencionados relevantes para el análisis de sus posibles complementariedades y coincidencias con el PET se presentan en el Anexo 6.

Planeación y Orientación a Resultados

14. La Unidad Responsable del programa cuenta con un plan estratégico con las siguientes características:

a. **Es resultado de ejercicios de planeación institucionalizados, es decir, sigue un procedimiento establecido en un documento.**

b. **Contempla el mediano y/o largo plazo.**

c. **Establece los resultados que quieren alcanzar, es decir, el Fin y Propósito del programa.**

d. **Cuenta con indicadores para medir los avances en el logro de sus resultados.**

Respuesta: No.

Justificación:

Ninguna de las tres dependencias responsables de ejecutar el PET cuenta con un plan estratégico. Tampoco existe ningún tipo de lineamientos para realizar ejercicios de planeación estratégica.

La SEDESOL elaboró en 2011 el documento Planeación Estratégica y Táctica que, además de incluir un diagnóstico de la problemática que atiende el PET, mencionada en la respuesta a la pregunta 2, presenta elementos teóricos para la planeación y líneas estratégicas y un escenario de atención para 2011.

Posteriormente, en 2015, la SEDESOL preparó una Matriz para la elaboración del plan estratégico que contiene elementos que pueden ser la base de un plan estratégico (SEDESOL A, 2015), el cual quedó pendiente de concluirse. Está matriz contenía:
-La descripción del PET, el enunciado del problema público a atender y la definición, evolución y proyección para los años 2015-2020 de las PP y PO.
-Un análisis de la situación actual de la UAR del Programa (que entonces era la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios), destacando sus principales debilidades en materia de planeación, estructura organizacional, procesos y procedimientos, recursos humanos y tecnologías de la información; también realizó propuestas de mejora para atender cada debilidad.
-La exposición de la misión y visión del PET y su alineamiento a los objetivos y estrategias sectoriales y nacionales.
-Un reporte de las metas del PET para los años 2015-2020 y la estrategia de cobertura de la población objetivo para el período 2015-2020.
-Una propuesta de mecanismos para alcanzar los objetivos del PET y una valoración de su posible contribución a la disminución de la problemática y al logro del objetivo del programa y al objetivo sectorial, que incluía actividades a desarrollar, área responsable y recursos humanos, financieros, técnicos e informáticos empleados y requeridos.

Se sugiere que cada dependencia ejecutora del PET elabore un plan estratégico para el subprograma que les corresponde, el cual debe comprender, al menos, estrategias y líneas de acción, áreas responsables de ejecutarlas y un cronograma con metas y plazos a lo largo del período comprendido en la planeación. Además, es importante que estos planes sean consensados entre ellas y se integren en un plan estratégico común.

15. El programa cuenta con planes de trabajo anuales para alcanzar sus objetivos que:

a. **Son resultado de ejercicios de planeación institucionalizados, es decir, siguen un procedimiento establecido en un documento.**
b. **Son conocidos por los responsables de los principales procesos del programa.**
c. **Tienen establecidas sus metas.**
d. **Se revisan y actualizan.**

Respuesta: No.

Justificación:

Los subprogramas PET-SCT y PET-SEMARNAT carecen de un plan de trabajo anual. Tampoco cuentan con lineamientos para realizar ejercicios de planeación anual.

Por su parte, el PET-SEDESOL sí cuenta con un plan anual de trabajo que establece las acciones y actividades que se deben desarrollar durante el año, así como las áreas responsables de ejecutarlas. Aunque se presenta en un formato que permite su calendarización, no se señalan fechas específicas para cada acción o actividad. Tampoco las incluye metas respectivas. Este documento es parte de la planeación institucional de la SEDESOL y se actualiza cada año.

Cada dependencia ejecutora del PET establece las metas del subprograma que le corresponde en las fichas técnicas de su respectiva MIR. Ello implica que sólo se fijan metas para los objetivos e indicadores considerados en dichas MIR. Cabe aclarar que estas metas no son resultado de ejercicios de planeación anual.

Se recomienda que cada dependencia ejecutora del PET elabore un plan de trabajo anual para el subprograma que les corresponde, que incluya estrategias y líneas de acción, áreas responsables de ejecutarlas y un cronograma con actividades, metas y plazos a lo largo del año. Estos planes deben ser integrados en un plan de trabajo anual común.

16. El programa utiliza informes de evaluaciones externas:

a. **De manera regular, es decir, uno de los elementos para la toma de decisiones sobre cambios al programa son los resultados de evaluaciones externas.**

b. **De manera institucionalizada, es decir, sigue un procedimiento establecido en un documento.**

c. **Para definir acciones y actividades que contribuyan a mejorar su gestión y/o sus resultados.**

d. **De manera consensada, participan operadores, gerentes y personal de la unidad de planeación y/o evaluación.**

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
3	° El programa utiliza informes de evaluación externa y tiene tres de las características establecidas.

Justificación:

Las dependencias ejecutoras del PET utilizan de manera habitual el “Mecanismo para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de informes y evaluaciones externas a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal” como referente para dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) producto de las evaluaciones externas.

El procedimiento para dar seguimiento a los informes de las evaluaciones externas está institucionalizado de manera general mediante el propio Mecanismo para el seguimiento de los ASM, emitido por el CONEVAL, la SHCP y la SFP. Únicamente la SEDESOL cuenta con un plan de trabajo de las actividades de evaluación y monitoreo que deben realizar anualmente. Este plan calendariza la elaboración de, entre otras actividades, el reporte de avances de los ASM en proceso de cumplimiento y la selección y clasificación de los ASM derivados de las evaluaciones que se realicen en el año.

Lo resultados de los ASM derivados de las evaluaciones externas han servido para mejorar el diseño del PET, ya que tres ASM se enfocaron en el rediseño de la MIR de la SCT y SEDESOL. También sirvieron para fortalecer el marco normativo de la gestión de los ejecutores del PET y de las contralorías sociales.

A pesar de que el PET es un programa que operan de manera conjunta tres dependencias, el aprovechamiento de las evaluaciones se realiza de manera independiente por cada dependencia. Una señal de la falta de utilización conjunta de los informes de las evaluaciones externas es la carencia de ASM interinstitucionales, que requieren la participación de más de una dependencia. Tampoco existe evidencia de que la SCT y la SEMARNAT realicen el proceso de selección y clasificación de ASM de manera consensuada al interior de cada dependencia, con la participación de directivos y operadores del PET, así como las áreas de planeación y evaluación. La SEDESOL sí ha atendido de manera consensuada las recomendaciones convertidas en ASM con el involucramiento del personal de la Unidad de Microrregiones y las áreas de planeación y evaluación de esta dependencia. Cabe resaltar que la SEDESOL ha sido la dependencia ejecutora del PET con mayor número de ASM, 11 de los 15 acordados en el período 2014-2016.

17. Del total de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) clasificados como específicos y/o institucionales de los últimos tres años, ¿qué porcentaje han sido solventados de acuerdo con lo establecido en los documentos de trabajo y/o institucionales?

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
3	° Del 70 al 84% del total de los ASM se han solventado y las acciones de mejora están siendo implementadas de acuerdo con lo establecido en los documentos de trabajo e institucionales.

Justificación:

A partir de las evaluaciones realizadas de 2014 a 2016, para el conjunto del PET se acordaron 10 ASM específicos y cinco institucionales.

La SCT es responsable de dos ASM específicos. Uno de ellos se programó para fines de 2017 pero no fue concluido. El otro ASM, correspondiente al rediseño de la MIR para 2016, fue concluido según lo programado.

De los seis ASM específicos responsabilidad de la SEDESOL, dos tenían fecha de conclusión a fines del primer trimestre de 2018, y ambos fueron concluidos. Otro de ellos, “Incluir en la Guía Operativa de Contraloría Social la oportunidad para la conformación de Comités de Contraloría Social en el caso de PETI por contingencia económica” se concluyó en 2016 con la inclusión de dicha opción en el numeral 3 de la Guía Operativa de Contraloría Social. El ASM “Elaboración de un Plan de Trabajo 2017 en el que se identifique la parte del proceso en que se realizará la revisión técnica de los proyectos y el método que será utilizado” se atendió con la elaboración del Plan de Trabajo 2017 y los Lineamientos Operativos del PET 2017.

Respecto a los otros dos ASM de SEDESOL, programados para 2016, “Analizar la factibilidad de realizar una difusión integral del programa que contemple la elaboración y distribución de material informativo en lenguas indígenas y en idioma de señas” y “Analizar la pertinencia de integrar un instrumento que mida la satisfacción de los beneficiarios en los mecanismos de supervisión que aplica la Dirección General de Seguimiento”, se reporta que se han concluido dado que la UAR del Programa (Unidad de Microrregiones) cumplió con su compromiso de enviar oficios a otras áreas de la SEDESOL solicitando que atendieran estos ASM. Dado que no se tuvo respuesta de dichas áreas, a pesar de que estos ASM aparecen como cumplidos, se considera que las acciones de mejora no están siendo implementadas de acuerdo con lo establecido en el documento de trabajo, el cual especifica que las actividades son elaborar estos documentos de análisis y sus resultados son contar con dichos análisis.

Uno de los dos ASM específicos responsabilidad de la SEMARNAT, “Medida de focalización del PET SEMARNAT” fue concluido en marzo de 2018. El otro ASM, “Instrumentar mecanismos de monitoreo de los proyectos, para analizar sus efectos medioambientales”, fue concluido en 2016.

Los cinco ASM institucionales corresponden a la SEDESOL, de los cuatro ya cumplidos, dos se referían a la mejora de la MIR para 2016 y 2017, respectivamente, uno al análisis de atención a las recomendaciones derivadas de estudios y evaluaciones en los últimos cuatro años y el otro a la pertinencia de actualizar la definición y cuantificación de la población objetivo. El otro ASM, “Realizar un Análisis de Factibilidad para llevar a cabo una Evaluación de Impacto”, programado para 2016, no se ha concluido.

De los 15 ASM, se concluyeron 11, lo que equivale al 73%. En el Anexo 7, “Avance de las acciones para atender los aspectos susceptibles de mejora” se señala el estatus de cada ASM.

18. ¿Con las acciones definidas en los documentos de trabajo e institucionales, que a la fecha se han implementado, provenientes de los Mecanismos para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal de los últimos tres años, se han logrado los resultados establecidos?

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

Las acciones realizadas por el Programa en cumplimiento de los ASM han contribuido a los siguientes resultados, los cuales se detallan en el Anexo 8:

De los ASM concluidos, tres se refieren al rediseño de las MIR del PET de la SCT y SEDESOL. Estas matrices todavía deben rediseñarse porque sus indicadores de Fin y Propósito tienen las áreas de oportunidad señaladas en la pregunta 11. Es fundamental que este rediseño sea resultado de un diagnóstico, de un documento sobre sus poblaciones potencial y objetivo y de un proceso institucional de planeación. Además, como se planteó en la pregunta 10, se requiere la elaboración de una MIR única, que integre las tres MIR existentes en este momento, para lo cual se sugirió construir una matriz en cascada, lo que respetaría la especificidad de cada subprograma.

El ASM “Actualizar los Lineamientos de operación del PET incluyendo los criterios para la operación del PET Inmediato” ha permitido clarificar los criterios que se deben cumplir al ejecutar dicha vertiente, lo que facilita la gestión de los operadores de la SEDESOL.

La implementación de los ASM “Incluir en la Guía Operativa de Contraloría Social la oportunidad para la conformación de Comités de Contraloría Social en el caso de PETI por contingencia económica” y “Delimitar la parte del proceso en que se realizará la revisión técnica de los proyectos y el método que será utilizado para su validación, con el fin de esclarecer los procedimientos de validación técnica tanto a las instancias ejecutoras como al personal a cargo de su revisión” perfeccionaron el marco normativo de operación del PET, que era el objetivo de estos ASM.

Para cumplir con el ASM “Establecer la metodología utilizada para la medición de resultados del PET” de SEDESOL, se elaboró una Nota metodológica de los indicadores de la MIR 2018, la cual describe el cálculo de los mismos y complementa sus fichas técnicas, lo que facilita examinar la validez de los resultados de estos indicadores.

El cumplimiento del ASM sobre actualizar la definición y cuantificación de la población objetivo no tuvo efectos positivos porque se concluyó que no había necesidad de realizar dicha actualización. Dado lo señalado en la pregunta 7, está conclusión es incorrecta, por lo que es necesario que se elabore un documento entre las tres dependencias que defina las poblaciones potencial y objetivo del PET en su conjunto y que cuente con una metodología para su cuantificación.

No se logró ningún resultado con el cumplimiento de los ASM “Analizar la factibilidad de realizar una difusión integral del programa que contemple la elaboración y distribución de material informativo en lenguas indígenas y en idioma de señas” y “Analizar la pertinencia de integrar un instrumento que mida la satisfacción de los beneficiarios en los mecanismos de supervisión que aplica la Dirección General de Seguimiento” porque no se elaboraron los documentos de análisis previstos con esos ASM; La UAR del Programa únicamente envió a otras áreas de la SEDESOL oficios solicitando que se atendieran dichos ASM, sin que haya habido alguna respuesta.

Con respecto al ASM “Instrumentar mecanismos de monitoreo de los proyectos, para analizar sus efectos medioambientales”, la SEMARNAT presentó el "Estudio de Monitoreo de los proyectos en el ámbito de conservación y restauración de suelos del Programa de Empleo Temporal para conocer sus efectos y resultados ambientales" el cual permite conocer los beneficios medioambientales de las acciones del PET.

Del ASM institucional de SEDESOL, “Analizar la atención a recomendaciones derivadas de estudios y evaluaciones de los últimos cuatro años”, se presentó un documento de análisis en donde se encuentran los criterios y argumentos que justifican la clasificación de recomendaciones como ASM.

19. ¿Qué recomendaciones de la(s) evaluación(es) externa(s) de los últimos tres años no han sido atendidas y por qué?

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

Para el conjunto del PET se identificaron 12 recomendaciones de evaluaciones externas del período 2014-2016 que no fueron atendidas, las cuales se presentan en el Anexo 9, con las justificaciones del Programa para no asumirlas como ASM y con las opiniones del equipo evaluador sobre la importancia de cada una de ellas. A continuación, por cuestiones de espacio, se hace referencia solo a 10 de las 12 recomendaciones examinadas en el Anexo 9.

La SEMARNAT señala que las recomendaciones “Se sugiere evaluar los beneficios de los proyectos específicos de la SEMARNAT y su distribución geográfica” e “Incluir información sobre la calidad de los proyectos y sobre las posibles decisiones discrecionales en la operación de los mismos” no son relevantes porque en 2015 se elaboró un estudio sobre algunos de los proyectos apoyados. Para monitorear con mayor profundidad los resultados de los proyectos, sería conveniente que este tipo de estudios se realizara de manera recurrente y no solo en una ocasión.

SEMARNAT considera que se debe revisar si la recomendación “Hacer referencia a los resultados (cambio) que se pretenden generar en la población objetivo, dado el subsidio, no solamente la entrega de éste”, ha sido atendida con los cambios registrados en las ROP. Más que revisar las ROP, lo procedente es examinar sus indicadores estratégicos.

Sobre la recomendación “Realizar acciones de monitoreo, o en su caso, definir indicadores adecuados, para estimar los efectos medioambientales de proyectos diferentes a la conservación o recuperación de suelos”, SEMARNAT argumenta que no tiene suficientes recursos humanos y financieros para realizarla. A pesar de esta limitación, es importante que se evalúen los beneficios de los proyectos y su distribución para tener una mejor focalización de los apoyos.

Respecto a las recomendaciones “Generar mecanismos de supervisión de las instancias ejecutoras para evitar el pago de jornales a quien no haya trabajado en los proyectos”, “Documentar criterios claros para la selección de proyectos, incluyendo los diferentes tipos de instancias ejecutoras y promoviendo la elección de aquellos con mayor alcance al objetivo” y “Fortalecer los mecanismos de coordinación interinstitucional para armonizar los elementos de planeación estratégica y operación del PET”, la SEDESOL argumenta que en sus Lineamientos Operativos 2017 se atienden las recomendaciones y no es necesario clasificarlas como ASM. Si bien se coincide con esta posición sobre las dos primeras recomendaciones, todavía se requiere fortalecer la coordinación interinstitucional respecto a la planeación estratégica.

En tanto, para la recomendación “Diseñar instrumentos con rigurosidad técnica que permitan determinar si la pérdida del ingreso es un fenómeno transitorio o permanente”, SEDESOL señala que ésta no se considera relevante toda vez que el PET trata de mitigar los impactos negativos de la pérdida del ingreso independientemente de si éste es temporal o permanente. La posición de la SEDESOL no toma en cuenta que el PET sí busca incidir particularmente en las personas que tienen una reducción temporal, por lo que es relevante la distinción que plantea la recomendación.

La SEDESOL no considera relevante la recomendación “Elaborar un diagnóstico de la situación del desempleo temporal a nivel local para fortalecer la focalización con base en la priorización establecida en ROP”, ya que se opera por demanda de los ejecutores de los proyectos y los beneficiarios. Como no todas las solicitudes son aceptadas, se debe reconocer que en la selección de los proyectos es conveniente introducir prioridades y criterios para una mejor focalización.

Sobre la recomendación restante de la SCT, “Poner a consideración del Comité Técnico del PET, el incremento en el número de jornales otorgados por beneficiario en un ejercicio Fiscal” no se ha presentado una explicación que justifique su falta de aceptación. Se debe tener presente que la actualización del monto de los jornales favorecería lograr su suficiencia respecto a la pérdida de ingreso y patrimonio de los solicitantes.

Adicionalmente, se encontraron 11 recomendaciones derivadas de la Ficha de Monitoreo y Evaluación 2016-2017, que por ser recientes, todavía no se ha determinado si se clasifican como ASM.

20. A partir del análisis de las evaluaciones externas realizadas al programa y de su experiencia en la temática ¿qué temas del programa considera importante evaluar mediante instancias externas?

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

Como se señala en varias respuestas, es imprescindible la elaboración de un diagnóstico integrado para los tres subprogramas, de acuerdo con una metodología generalmente aceptada y siguiendo lo establecido por el CONEVAL en el documento Elementos Mínimos a Considerar en la Elaboración de Diagnósticos de Programas Nuevos. Este estudio debe examinar el problema público del PET, analizar las alternativas de intervención, definir sus poblaciones potencial y objetivo, y construir una MIR integrada que considere los tres subprogramas. Debido a que se involucran tres dependencias, sería conveniente, aunque no necesario, que una primera versión sea elaborada por una instancia externa.

Con el fin de apoyar la realización del diagnóstico, es importante contar con dos documentos base, que pueden realizarse por instancias externas:

i) Estudio sobre la relevancia, características, dimensión y consecuencias del desempleo causado por situaciones económicas y sociales adversas, emergencias y desastres. Este estudio puede incluir la exploración de mecanismos para identificar la población que ha registrado una reducción en su ingreso y patrimonio por esas circunstancias y un análisis de la actual magnitud del error de inclusión del PET, que consiste en la incorporación como beneficiarios de personas que no fueron afectados en su empleo, ingreso o patrimonio debido a alguna de las causas mencionadas.

ii) Estudio que justifique que el otorgamiento de un subsidio a personas que registran una disminución de su ingreso o patrimonio por condiciones económicas adversas o desastres naturales, condicionado a realizar los proyectos aprobados por el PET, es más conveniente que otras alternativas de intervención, tales como subsidios condicionados que generan capital humano, subsidios no condicionados que otorgan algunos tipos de seguro de desempleo o de asistencia social; apoyos a emprendedores o empresas para la fomentar las actividades productivas y la creación de fuentes de trabajo, o la aplicación de políticas macroeconómicas o sectoriales que incentiven la economía y la generación de empleos.

Con base en los hallazgos de la presente evaluación, se sugiere una valoración integral de todo el sistema de planeación de corto, mediano y largo plazos, examinando tanto los actuales procedimientos y mecanismos para determinar la programación de metas y su respectiva presupuestación, como los elementos de diagnóstico y pronóstico que podrían incorporarse en un sistema integrado de planeación. De manera complementaria, se recomienda examinar la estrategia de cobertura implícita en el PET y evaluar de manera retrospectiva la evolución de la cobertura de la población objetivo, considerando una estrategia de cobertura de mediano plazo. Al igual que en el caso del diagnóstico, dado el involucramiento de tres dependencias, sería conveniente, aunque no necesario, que una instancia externa elabore una primera versión de este estudio.

Cabe agregar que, considerando las deficiencias en el diseño actual del PET, no se considera conveniente realizar la evaluación de impacto recomendada en otras evaluaciones externas.

21. El Programa recolecta información acerca de:

a. **La contribución del programa a los objetivos del programa sectorial, especial, institucional o nacional.**
b. **Los tipos y montos de apoyo otorgados a los beneficiarios en el tiempo.**
c. **Las características socioeconómicas de sus beneficiarios.**
d. **Las características socioeconómicas de las personas que no son beneficiarias, con fines de comparación con la población beneficiaria.**

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
1	° El programa recolecta información acerca de uno de los aspectos establecidos.

Justificación:

Como se respondió en la pregunta 8, los padrones de beneficiarios del PET contienen información sobre los jornales programados y pagados a cada persona, según tipo de proyecto en que participan. Esta información se actualiza cada vez que se entrega un apoyo.

En la respuesta a la pregunta 9 se señaló que la SCT y SEMARNAT sólo recaban información demográfica de sus beneficiarios (sexo, estado civil, fecha y entidad de nacimiento y condición indígena, así como la dirección de su vivienda) pero no información socioeconómica. También se mencionó que la SEDESOL sí recolecta información socioeconómica sobre sus beneficiarios a través del CUIS.

Por otra parte, ninguna de las dependencias ejecutoras del PET recaba información sobre las características socioeconómicas de las personas que no son beneficiarias, lo cual es necesario para contar con puntos de referencia para valorar la situación de la población beneficiaria. Cabe aclarar que esta información podría obtenerse a partir de las encuestas de empleo que realiza periódicamente el INEGI.

Si bien la MIR-SCT recupera el objetivo del Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes, el PET no recolecta información que muestre la contribución del PET a este objetivo. El logro de este objetivo sectorial es medido con el indicador “Puntaje en el subpilar Infraestructura de Transporte del Foro Económico Mundial”, que es calculado por el Foro Económico Mundial sin utilizar información sobre el PET-SCT.

El objetivo del programa sectorial de la SEDESOL corresponde al objetivo de Fin de la MIR. La contribución del PET a este objetivo se capta con el indicador “Porcentaje de reducción en la pérdida de ingreso derivada de la pérdida temporal del empleo o de la principal fuente de ingreso”. La SEDESOL sí recopila la información requerida para calcular este indicador: subsidios entregados mensualmente a los beneficiarios e ingreso mensual percibido por los beneficiarios antes de entrar al PET, recabado en el Cuestionario Complementario al CUIS.

La SEMARNAT mide la contribución del PET al objetivo del programa sectorial mediante el indicador “Empleos Verdes”. En la medición de este indicador, que se especifica claramente en la MIR-SEMARNAT, no se considera necesario contar con la información del PET, ya que este indicador se calcula con información general de estadísticas económicas del INEGI, provenientes de encuestas sectoriales y censos económicos.

22. El programa recolecta información para monitorear su desempeño con las siguientes características:

a. **Es oportuna.**

b. **Es confiable, es decir, se cuenta con un mecanismo de validación.**

c. **Está sistematizada.**

d. **Es pertinente respecto de su gestión, es decir, permite medir los indicadores de Actividades y Componentes.**

e. **Está actualizada y disponible para dar seguimiento de manera permanente.**

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° La información que recolecta el programa cuenta con todas las características establecidas.

Justificación:

Las tres dependencias que ejecutan el PET cuentan con sistemas que captan y procesan la información requerida para monitorear el desempeño del Programa, permitiendo calcular los indicadores de Actividad y Componente de las tres MIR del PET.

Para sistematizar esta información la SCT utiliza el NOMIPET, la SEDESOL el SIIPSO y el SIIPET y la SEMARNAT el SIAPET.

Para asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información cada uno de estos sistemas informáticos cuenta con documentos que norman y guían su actualización y validación: Manual del Sistema NOMIPET en la SCT; Lineamientos Operativos del PET y Lineamientos para la Integración del Padrón Único de Beneficiarios en la SEDESOL, y Manual de Operación del SIAPET en la SEMARNAT.

La información se actualiza de acuerdo con los plazos marcados por dicha normatividad y está disponible para quienes requieren consultarla para dar seguimiento a la gestión del Programa.

Cobertura y Focalización

23. El programa cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo con las siguientes características:

a. **Incluye la definición de la población objetivo.**

b. **Especifica metas de cobertura anual.**

c. **Abarca un horizonte de mediano y largo plazo.**

d. **Es congruente con el diseño y el diagnóstico del programa.**

Respuesta: No.

Justificación:

Ninguna de las tres dependencias responsables de ejecutar el PET cuenta con una estrategia de cobertura documentada que indique cómo se planea atender a la población objetivo en un horizonte de mediano y largo plazos. Esta carencia coincide con la falta de planeación estratégica de mediano y largo plazos.

Cada dependencia define y calcula su población objetivo de manera anual y utilizando diferentes criterios, aunque todas se basan en el presupuesto programado para cada año. En este sentido, más que población objetivo, establecen la población programada a atender en el año. Al cuantificar esta población no se plantean un horizonte de mediano o largo plazos.

Cabe aclarar que la Matriz para la elaboración del plan estratégico que preparó la SEDESOL en 2015 contenía una proyección de la población objetivo para los años 2015-2020 que planteaba un comportamiento creciente. Sin embargo, estas proyecciones se omitieron en documentos posteriores y no son consideradas para determinar la población objetivo de cada año que se presentan en informes de gestión y fichas de monitoreo.

Es importante que las tres dependencias elaboren de manera conjunta una estrategia de cobertura, que defina y cuantifique una sola población objetivo, desagregándola para cada subprograma del PET. Esta estrategia de cobertura debe contar con al menos una misma definición de población objetivo congruente con el diseño de la intervención pública y metas anuales en un horizonte de planeación de mediano plazo.

Para el caso del PET-Inmediato la estrategia de cobertura se podría sustentar en una estimación, basada en datos históricos, de la probabilidad de ocurrencia de emergencias y desastres naturales que requieren que la población sea atendida de manera urgente, sin esperar a cumplir todos los criterios y trámites establecidos para el PET normal. De esta manera se identificaría la población objetivo de PET-Inmediato, lo que permitiría valorar la suficiencia del porcentaje definido para cada dependencia para su aplicación en esta modalidad, considerando las ventajas de cada que cada una de ellas tiene para atender determinadas zonas con mayor frecuencia de ocurrencia de dichos eventos adversos.

24. ¿El programa cuenta con mecanismos para identificar su población objetivo? En caso de contar con estos, especifique cuáles y qué información utiliza para hacerlo.

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

En las ROP se define a la población objetivo del PET como “mujeres y hombres de 16 años de edad en adelante que ven afectado su patrimonio o enfrentan una disminución temporal en su ingreso por baja demanda de mano de obra o por los efectos de situaciones sociales y económicas adversas, emergencias o desastres”.

En el apartado 3.3, “Criterios y Requisitos de Elegibilidad” de las ROP, se exige documentación para confirmar la edad del solicitante; sin embargo, no se requiere que el solicitante cumpla con la condición de haber registrado una disminución en su ingreso o patrimonio por situaciones económicas adversas, emergencias o desastres, que es una condición esencial de la población objetivo.

En las ROP se estipula que el solicitante debe entregar otros documentos probatorios de requisitos de elegibilidad complementarios, aunque no corresponden a su identificación como parte de la población objetivo. En el apartado 3.4 “Criterios de Selección” de las mismas ROP se establecen criterios que buscan profundizar en la definición de población objetivo, con el fin de lograr una mayor focalización. Entre criterios están dar prioridad a quienes habiten en municipios y localidades de muy alta y alta marginación o quienes pertenezcan a hogares apoyados por el programa PROSPERA.

El PET no cuenta con mecanismos para identificar la condición de la población objetivo correspondiente a la disminución temporal de su ingreso o una reducción en su patrimonio por situaciones económicas adversas, emergencias o desastres. En las ROP se argumenta que la corresponsabilidad obligatoria de trabajar en proyectos de beneficio familiar o comunitario “garantiza que únicamente las personas que forman parte de su población objetivo participarán en los proyectos”. Sin embargo, esta corresponsabilidad no cancela la posibilidad de que soliciten el apoyo personas que necesitan un ingreso y que están dispuestas a participar en dichos proyectos, aunque no hayan registrado una reducción de su ingreso o patrimonio. Si esto sucede, el PET no sería un programa de atención a una contingencia temporal sino un programa similar a otros pertenecientes a políticas de empleo en general, de combate a la pobreza o de promoción del desarrollo.

25. A partir de las definiciones de la población potencial, la población objetivo y la población atendida, ¿cuál ha sido la cobertura del programa?

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

Las deficiencias en la definición de las poblaciones potencial y objetivo del PET dificultan el análisis de la cobertura. En particular, las mediciones de la población objetivo no corresponden estrictamente a su definición adoptada por el Programa, sino que parten del presupuesto anual, por lo que se refieren a la población que se programa atender en el año. Los cambios anuales en el volumen de la población objetivo, asociados a cambios en el presupuesto, impiden el examen de la evolución de la cobertura (entendida como población atendida entre población objetivo en el mediano plazo y no solamente como población a atender en el año) porque los valores anuales de la cobertura no son comparables. Una vez que el Programa cuantifique correctamente sus poblaciones potencial y objetivo de mediano plazo, será necesario calcular la cobertura de forma retrospectiva con las nuevas definiciones.

Considerando las mediciones de la población objetivo que el PET ha utilizado en los últimos años, la cobertura ha presentado variaciones importantes entre un año y otro en todos los subprogramas

Con base en las fichas de monitoreo 2014, 2015-2016 y 2016-2017 e información para 2017 proporcionada por la SCT, en el subprograma del PET ejecutado por la SCT la población atendida aumentó ligeramente de 440,485 personas en 2014 a 452,116 personas en 2016 y disminuyó a 285,614 personas en 2017. Debido a un incremento en la estimación de su población objetivo, la cobertura pasó de 180% en 2014 a 100% en 2016. Por el contrario, en 2017, a pesar de la caída de 37% en la población atendida, la cobertura aumentó a 114% en 2017, debido a que se determinó que la población objetivo disminuyera 44%, a 250,000 personas.

En el subprograma del PET ejecutado por la SEDESOL, de acuerdo con el documento “Evolución de la cobertura” elaborado por la Unidad de Microrregiones e información proporcionada por el PET-SEDESOL para 2017, la cobertura disminuyó continuamente de 269% en 2009 a 76% en 2012, para luego aumentar continuamente hasta 294% en 2015 y bajar a 157% en 2016 y subir a 232% en 2917. Estos marcados cambios en el nivel de cobertura se deben a ajustes en la población objetivo y altas variaciones anuales en la población atendida. En 2017 la cobertura aumentó respecto a 2016 a pesar de una caída de 44% en la población atendida, ya que se determinó una población objetivo 62% menor al año previo.

Para el subprograma del PET ejecutado por la SEMARNAT, de acuerdo con las fichas de monitoreo 2014, 2015-2016 y 2016-2017 e información de la SEMARNAT, se han registrado altas variaciones anuales en la población atendida, que se redujo 43% en 2015, subió 38% en 2016 y disminuyó 55% en 2017. Sin embargo, debido a los ajustes anuales en la población objetivo los cambios en la cobertura de la población atendida respecto a la objetivo no necesariamente son tan elevados ni tienen el mismo sentido que en la población atendida. De manera similar a lo ocurrido en los otros subprogramas, en el PET-SEMARNAT la cobertura aumentó de 116% en 2016 a 119% en 2017, debido a que se consideró una población objetivo 56% menor al año anterior.

En el Anexo 10 se reportan las poblaciones potencial, objetivo y atendida, así como la evolución de la cobertura en los tres subprogramas.

Adicionalmente, en el Anexo 11 “Información de la Población Atendida” se presenta la población atendida por el PET-SEDESOL y el PET- SEMARNAT desagregada por sexo y edad, así como localidad, municipio y entidad federativa. No se cuenta con información desagregada de la población atendida por la SCT.

Con el fin de poder realizar un análisis correcto y relevante de la cobertura, que valore su evolución de manera integrada para los tres subprogramas, se requiere que, como se señaló en la respuesta a la pregunta 7, las tres dependencias elaboren conjuntamente un documento que defina sus poblaciones potencial y objetivo y que establezca la correspondiente metodología para su cuantificación.

Operación

26. Describa mediante Diagramas de Flujo el proceso general del programa para cumplir con los bienes y los servicios (es decir los Componentes del programa), así como los procesos clave en la operación del programa.

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

Los diagramas de flujo del proceso general del PET en cada una de las tres dependencias se presentan en el Anexo 12. También se presentan los flujogramas de tres procesos clave de la SEDESOL: “Solicitud de apoyo para incorporarse a un proyecto existente”, incluido en las ROP 2017, “Solicitud de apoyo para realizar un proyecto nuevo”, incluido en las ROP 2018, y el proceso “Entrega del apoyo Económico”, elaborado por el equipo evaluador. Adicionalmente se recuperaron en este anexo los diagramas de otros dos procesos clave: “Determinación de los proyectos” en la SCT, que aparece en sus respectivos Lineamientos de Operación 2017 y “Presentación de solicitudes” en la SEMARNAT, encontrado en sus lineamientos de operación 2017.

En el PET-SEDESOL el proceso general comienza con la recepción de solicitudes de los proyectos, para que se validen normativa y técnicamente y se integre la propuesta para que, en su caso, se autorice y se aprueben los recursos que le corresponden. Posteriormente, se prepara el expediente técnico del proyecto para su ejecución, se integra el padrón de beneficiarios y se les entrega el apoyo económico. A la conclusión de los proyectos, se realiza el acto de entrega-recepción de los mismos. En paralelo a estas actividades, se lleva a cabo su seguimiento por parte de los responsables del Programa. La SEDESOL recibe dos tipos de solicitudes. Por un lado, se puede presentar en la delegación estatal la solicitud de apoyos para realizar un proyecto nuevo; una vez recibida, se revisa la documentación y se valida la viabilidad técnica, normativa y presupuestal del proyecto. En caso de que el proyecto sea adecuado, se autoriza, para que el beneficiario proceda a ejecutarlo. Por otro lado, se puede presentar en la delegación estatal una solicitud para incorporarse a un proyecto ya existente. En este caso, se revisa la información del solicitante y si está completa y cumple con los criterios de elegibilidad, se incorpora al beneficiario al proyecto para que inicie sus labores y reciba el apoyo monetario.

El proceso del PET-SCT comienza con la recepción de solicitudes por parte de interesados en la realización de proyectos, para que el Centro SCT (que es la instancia ejecutora) determine los que se realizarán y se incorporen a su Programa Anual de Trabajo. Existe un proceso de coordinación con las demás instancias a fin de buscar no duplicar proyectos o beneficiarios. Después se prepara el expediente técnico del proyecto para su ejecución y se da seguimiento a las actividades del programa. Previo al inicio de los proyectos, se integra el padrón de beneficiarios, con base en el cual se les entregan los apoyos monetarios beneficiarios. A la conclusión de los proyectos se hace la entrega-recepción de los mismos. Las personas que buscan el apoyo económico realizan su solicitud ante la instancia ejecutora, para que de acuerdo con los criterios de las ROP, sean seleccionados y se integren a un proyecto existente.

En el caso de la SEMARNAT, las instancias ejecutoras realizan un diagnóstico sobre las prioridades en el tema ambiental, a partir del cual presentan las solicitudes, las cuales deben corresponder a dicho diagnóstico para que puedan ser autorizados los proyectos. Previo a la ejecución de los proyectos, se tiene que integrar el comité de participación social y suscribir el convenio de concertación. Posteriormente, se ejecutan los proyectos, se entregan los apoyos a los beneficiarios y se concluyen y entregan las obras.

27. ¿El programa cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes? (socioeconómicas en el caso de personas físicas y específicas en el caso de personas morales).

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
1	° El programa cuenta con información sistematizada, pero ésta no permite conocer la demanda total de apoyos ni las características de los solicitantes.

Justificación:

Los tres subprogramas del PET tienen sistemas informáticos con las características de los solicitantes, personas físicas y personas morales, pero su información no permite conocer la demanda total de apoyos. Con excepción del PET-SEDESOL, tampoco se conocen las características socioeconómicas de las personas beneficiarias.

De acuerdo con los Lineamientos Operativos del Programa Empleo Temporal 2018, el PET-SEDESOL registra en el SIIPSO la información de los proyectos que fueron validados técnicamente por la Unidad de Microrregiones. Una vez que el proyecto es aprobado, la información sobre las características socioeconómicas de las personas beneficiarias recabada en el CUIS y cuestionario complementario (CC) es registrada en el SIIPET. Cabe aclarar que en el caso del PET inmediato no se aplica el CUIS, ni el CC.

La información sistematizada en el SIIPSO y SIIPET no permite conocer la demanda total de apoyos, debido a que sólo contienen información sobre los proyectos validados técnicamente y sobre las personas beneficiarias de proyectos aprobados. El programa no capta la información de los solicitantes de apoyo de proyectos que no fueron aprobados. Cabe aclarar que algunos proyectos que cumplen con los requisitos normativos y técnicos no son aprobados cuando se alcanza el techo presupuestal de la respectiva delegación estatal.

En el caso del PET-SEMARNAT, las Unidades Ejecutoras registran en el SIAPET los proyectos que solicitan apoyos, realizando una primera valoración de la pertinencia de dichos proyectos. Si los proyectos son validados por la Unidad Administrativa a la que pertenece la Unidad Ejecutora y si posteriormente son aprobados por la DGPAIRS, se conforma el Comité Comunitario de Participación Social. Una vez conformado este Comité, la UE registra en el SIAPET los datos demográficos, pero no socioeconómicos, de los integrantes de los proyectos aprobados.

Si bien la información sistematizada en el SIAPET proporciona información sobre todos los proyectos que solicitaron apoyo, no permite conocer la demanda total de apoyos por parte de las personas solicitantes, ya que únicamente tiene información de quienes pertenecen a los proyectos aprobados, dadas las prioridades de cada Unidad Responsable y Unidad Ejecutora.

El PET-SCT registra en el NOMIPET la información sobre características demográficas básicas de las personas beneficiarias que participan en proyectos aprobados, aunque no se recopila su información socioeconómica. La información sistematizada no permite conocer la demanda total de apoyos, ya que no considera la demanda por parte de quienes estaban incluidos de proyectos que no fueron aprobados. Cabe aclarar que es posible que algunos proyectos no sean aprobados por falta de suficiencia presupuestal, debido a que se autorizaron otros proyectos más pertinentes.

Ninguno de los subprogramas del PET capta la demanda de personas de la población objetivo que residen en localidades o barrios donde no existen proyectos apoyables o que no tienen las condiciones requeridas para incorporarse a estos proyectos. Solo se capta la demanda de personas que tienen la posibilidad de incorporarse a un proyecto formulado y gestionado por una agrupación social o una instancia ejecutora.

28. Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo cuentan con las siguientes características:

a. **Corresponden a las características de la población objetivo.**

b. **Existen formatos definidos.**

c. **Están disponibles para la población objetivo.**

d. **Están apegados al documento normativo del programa.**

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
2	° El programa cuenta con procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo. ° Los procedimientos cuentan con dos de las características descritas.

Justificación:

Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo están dirigidos a grupos sociales o instancias ejecutoras con la capacidad de formular y proponer proyectos considerados en el inciso a) Rubros de Atención y Proyectos Tipo del apartado 3.5.2 “Rubros de Atención y Distribución de Recursos” de las ROP. Sin embargo, estos grupos sociales e instancias ejecutoras no son la población objetivo del Programa, la cual está conformada por “Mujeres y hombres de 16 años de edad en adelante que ven afectado su patrimonio o enfrentan una disminución temporal en su ingreso por baja demanda de mano de obra o por los efectos de situaciones sociales y económicas adversas, emergencias o desastres” (Diario Oficial de la Federación, 2017). En el caso del PET-SCT, cuyos centros-SCT funcionan como instancias ejecutoras, las personas afectadas pueden solicitar directamente los apoyos. En los otros subprogramas, los procedimientos mencionados no corresponden a las características de toda la población objetivo, ya que no pueden solicitar los apoyos las personas de la población objetivo que no pertenecen a los grupos sociales o instancias ejecutoras solicitantes y que no tienen capacidad para organizar su propio grupo social y formular un proyecto. Esta limitación no se atiende ya que el PET no ha implementado mecanismos para facilitar la vinculación de cualquier persona de la población objetivo a las instancias ejecutoras solicitantes. Destaca como una excepción el procedimiento de solicitud de apoyo para incorporarse a un proyecto ya existente de la SEDESOL; sin embargo, este procedimiento tampoco toma en cuenta que un número significativo de personas de la población objetivo tiene dificultades para trasladarse a las delegaciones estatales a presentar su solicitud individual de apoyo.

Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo cuentan con formatos definidos, aunque en algunos casos también se permite que las solicitudes se presenten en formato libre. En el Anexo 3 de las ROP 2018 se presenta el formato de solicitud, común para las tres dependencias.

Dichos procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo no están disponibles para las personas de la población objetivo que residen en localidades o barrios donde no existe este tipo de proyectos o que no tienen las condiciones requeridas para incorporarse a estos proyectos. Dichos procedimientos solo están disponibles para la población objetivo que tiene la posibilidad de incorporarse a un proyecto formulado y gestionado por una agrupación social o una instancia ejecutora. Está limitación también persiste por la falta de mecanismos del PET para facilitar la vinculación de cualquier persona de la población objetivo a instancias ejecutoras solicitantes.

Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo están apegados al documento normativo del programa, dado que los Lineamientos Operativos del PET de las tres dependencias que lo operan están alineados puntual y explícitamente a las ROP del Programa.

29. El programa cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo con las siguientes características:

a. **Son consistentes con las características de la población objetivo.**

b. **Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.**

c. **Están sistematizados.**

d. **Están difundidos públicamente.**

Respuesta: No.

Justificación:

El programa no cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo. Los Lineamientos Operativos del PET de las tres dependencias establecen criterios y actividades para llevar a cabo estos procedimientos pero no estipulan ningún mecanismo específico para verificar que los procedimientos se desarrollen de acuerdo a la normativa. Tampoco los "Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social y Humano" de la SEDESOL plantean algún mecanismo de verificación de estos procedimientos. La falta de estos mecanismos documentados de verificación se refleja en la carencia de información estandarizada y sistematizada que asegure que los operadores se comportan según la normativa, que los trámites se llevan a cabo de acuerdo a los lineamientos operativos y que los beneficiarios no son afectados por irregularidades en el trámite de sus solicitudes de apoyo.

Cabe aclarar que la evaluación de procesos del PET-SEDESOL 2015 menciona que existía un Manual de Procedimientos de la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios (DGAGP), anterior UAR del PET-SEDESOL, que contenía 36 procedimientos, entre los que se incluía uno sobre supervisión y atención a solicitudes. Sin embargo, este Manual ya no se aplica por la UAR que actualmente ejecuta el Programa.

Es importante que el PET establezca mecanismos para verificar que la recepción, registro y trámite de las solicitudes se realiza de acuerdo a la normativa. Estos mecanismos pueden incluir la captación de la percepción de los solicitantes mediante reuniones o encuestas, examen detallado del trámite de solicitudes seleccionadas aleatoriamente por parte de revisores externos y verificación de la gestión de los operadores de estos procedimientos por parte de instancias supervisoras.

30. Los procedimientos del programa para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen las siguientes características:

a. **Incluyen criterios de elegibilidad claramente especificados, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.**

b. **Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.**

c. **Están sistematizados.**

d. **Están difundidos públicamente.**

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° Los procedimientos para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen todas las características establecidas.

Justificación:

El apartado 4.2, inciso d) "Aprobación de Proyectos", de las ROP, tanto de 2017 como 2018, establece que "Las Dependencias en sus respectivos Lineamientos definirán los métodos para revisar los proyectos solicitados y emitir, en su caso, la aprobación correspondiente". El procedimiento de selección de los proyectos está establecido de manera general en el apartado 7.2.2, "Aprobación de proyectos", de los Lineamientos Operativos 2018 del PET-SEDESOL, el apartado 9.5, "Autorización de proyectos", de los Lineamientos Operativos 2017 del PET-SEMARNAT y el apartado "Determinación de los proyectos" de los Lineamientos Operativos 2017 del PET-SCT. Cabe aclarar que con excepción de la SEDESOL, que aplica el CUIS, las dependencias no tienen procedimientos para seleccionar a las personas beneficiarias que proponen los solicitantes de los proyectos; todas las personas propuestas son aceptadas si se aprueba el proyecto y tienen más de 16 años o más de edad.

Los lineamientos operativos de los tres subprogramas hacen referencia a los criterios de elegibilidad estipulados en las ROP del PET; en todos los casos señalan los apartados e incisos de las ROP en que se estipulan dichos criterios y en algunos casos los enuncian explícitamente.

Los procedimientos de selección de proyectos están estandarizados ya que los lineamientos mencionados que los norman son de observancia obligatoria para todos los responsables de la administración y operación de dichos procedimientos.

Estos procedimientos de selección de proyectos están sistematizados, dado que su operación se apoya en sistemas informáticos, aunque la relevancia de estos sistemas para la selección varía entre dependencias. La SEMARNAT se apoya en el SIAPET en todas las etapas de la selección, ya que registra en este sistema todos los proyectos, de manera previa a su valoración. Por su parte, la SEDESOL, solo registra en el SIIPSO los proyectos que ya tuvieron una primera validación técnica y que están listos para ser evaluados normativamente. En el caso de la SCT, el NOMIPET se aprovecha únicamente al final del procedimiento, cuando se registran los proyectos aprobados.

Los lineamientos operativos que contienen la descripción general de los procedimientos para la selección de proyectos están difundidos públicamente, ya que están disponibles en las páginas de internet de cada una de las dependencias.

Es importante resaltar que el procedimiento de selección de proyectos se describe en los lineamientos operativos de manera muy general y que ninguna de las dependencias cuenta con un manual de procedimientos específico para ello. Por lo tanto, el PET carece de documentos que describan con detalle las actividades que conforman este procedimiento, sus responsables, los productos de cada una de ellas y los plazos para ejecutarlas. Por ello, se recomienda que se elaboren manuales de procedimientos específicos para normar el desarrollo de la selección de beneficiarios.

31. El programa cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento de selección de beneficiarios y/o proyectos y tienen las siguientes características:

a. **Permiten identificar si la selección se realiza con base en los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en los documentos normativos.**
b. **Están estandarizados, es decir son utilizados por todas las instancias ejecutoras.**
c. **Están sistematizados.**
d. **Son conocidos por operadores del programa responsables del proceso de selección de proyectos y/o beneficiarios.**

Respuesta: No.

Justificación:

Ninguno de los subprogramas del PET cuenta con mecanismos documentados para verificar la ejecución del procedimiento de selección de proyectos y, en consecuencia, de los beneficiarios, dado que todas las personas propuestas en los proyectos son aceptadas. La pertinencia, apego a la normativa y viabilidad técnica económica y social de los proyectos es revisada en varias instancias, pero no existen mecanismos para supervisar cómo se lleva a cabo dicha revisión.

En la medida que en la selección de los proyectos participan todas las instancias que administran y operan el PET, desde las unidades ejecutoras hasta las UAR en cada dependencia, no existe ningún área que tenga como atribución supervisar su desempeño, para verificar que el procedimiento de selección se ejecuta de acuerdo a la normativa. Considerando que a lo largo del procedimiento de selección el criterio de los funcionarios y operadores tiene diferente nivel de incidencia en las decisiones, es importante que se establezcan mecanismos para verificar el desarrollo de aquellas etapas donde existe mayor discrecionalidad y, por lo tanto, son más vulnerables a la existencia de alguna irregularidad.

32. Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen las siguientes características:

a. **Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.**

b. **Están sistematizados.**

c. **Están difundidos públicamente.**

d. **Están apegados al documento normativo del programa.**

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen todas las características establecidas.

Justificación:

El procedimiento para otorgar los apoyos a los beneficiarios está descrito de manera general en los lineamientos del programa de cada dependencia y, de manera aún más somera, en las ROP del PET. Este procedimiento se establece en el apartado 7.6.2, “Entrega del apoyo económico”, de los Lineamientos Operativos 2018 del PET-SEDESOL, el apartado 9.8, “Entrega de apoyos, de los Lineamientos Operativos 2017 del PET-SEMARNAT y el apartado “Entrega de Apoyos” de los Lineamientos Operativos 2017 del PET-SCT.

Dado que los lineamientos operativos que rigen el procedimiento para otorgar los apoyos deben ser acatados por todos los involucrados en su ejecución, este procedimiento está estandarizado.

Este procedimiento también está sistematizado. La SEMARNAT aprovecha el SIAPET para conocer el estatus de cada proyecto y de los pagos a las personas beneficiarias; en particular, la DGPAIRS monitorea el pago a los beneficiarios mediante este sistema, lo que le permite detectar posibles retrasos. La SEDESOL utiliza el SIIPET para conocer la situación de cada uno de los pagos comprometidos. En el caso de la SCT, mediante el NOMIPET se determinan los pagos correspondientes a cada proyecto y beneficiario, a la vez que se da seguimiento a estos pagos.

El procedimiento para otorgar los apoyos está difundido públicamente ya que los lineamientos operativos en que se describe de manera general están disponibles en las páginas de internet de cada una de las dependencias.

Como el procedimiento para otorgar los apoyos esta descrito en los Lineamientos Operativos del PET y éstos están alineados puntual y explícitamente a las ROP del Programa, dicho procedimiento está apegado al documento normativo del PET.

De manera similar al procedimiento de selección de proyectos, el referente a la entrega de los apoyos a los beneficiarios también se describe de manera muy general en los lineamientos operativos y ninguna de las dependencias cuenta con un manual de procedimientos específico para este procedimiento. Ello implica que el PET carece de documentos que describan con detalle las actividades que conforman este procedimiento, sus responsables, los productos de cada una de ellas y los plazos para ejecutarlas. Por ello, se recomienda que cada dependencia elabore el manual que norme de manera específica el procedimiento de entrega de los apoyos a los beneficiarios.

33. El programa cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento de entrega de apoyos a beneficiarios y tienen las siguientes características:

a. **Permiten identificar si los apoyos a entregar son acordes a lo establecido en los documentos normativos del programa.**
b. **Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.**
c. **Están sistematizados.**
d. **Son conocidos por operadores del programa.**

Respuesta: No.

Justificación:

Ninguna de las dependencias que ejecutan el PET tiene mecanismos documentados para verificar el procedimiento de entrega de apoyos a los beneficiarios. En sus respectivos Lineamientos Operativos se menciona el procedimiento para entregar los apoyos pero no establecen mecanismos para verificar este procedimiento.

La única referencia al respecto se encuentra en los Lineamientos Operativos de la SEDESOL que en su apartado 7.6.4, “Registro de Beneficiarios”, señalan que “La Delegación de la SEDESOL deberá verificar que el número de beneficiarios registrados en el SIIPET, sea consistente con el número de beneficiarios reportado en la captura de SIIPSO y en el proyecto aprobado, así como que los jornales efectivamente pagados registrados en el SIIPET, sean consistentes con el presupuesto reportado como ejercido en los sistemas financieros de la SEDESOL y el SIIPSO”. Sin embargo, no establecen cómo se debe llevar a cabo dicha supervisión.

Si bien los sistemas informáticos que apoyan la operación de los tres subprogramas del PET cuentan con mecanismos implícitos para detectar cualquier inconsistencia entre los beneficiarios registrados en los sistemas con derecho a un pago y los pagos que se les entrega, no se ha establecido ningún mecanismo para verificar que la información cargada por los operadores del PET, ya sea instancias ejecutoras o representaciones estales, sea correcta.

Cabe señalar que el procedimiento de transferencia de los recursos puede ser auditado por instancias independientes al PET, como el órgano interno de control de cada dependencia.

34. Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen las siguientes características:

a. **Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.**

b. **Están sistematizados.**

c. **Están difundidos públicamente.**

d. **Están apegados al documento normativo del programa.**

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
4	° Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen todas las características establecidas.

Justificación:

Los procedimientos de ejecución de los proyectos aprobados están establecidos de manera general en el apartado 9.6, “ejecución de los proyectos”, de los Lineamientos Operativos 2017 del PET-SEMARNAT y el apartado “Ejecución” de los Lineamientos Operativos 2017 del PET-SCT. En el caso del PET-SEDESOL, el apartado 7.6, “Ejecución de los proyectos y liberación de recursos”, de sus Lineamientos Operativos 2018, a pesar de su título, no establece el procedimiento de ejecución de los proyectos, sino que sólo se refiere a su supervisión y entrega-recepción, así como a la entrega de recursos a los ejecutores y beneficiarios. El procedimiento de ejecución de obras en SEDESOL sí se norma en los “Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social y Humano”, que en su apartado 6.5, “Realización de obras, proyectos y acciones”, estipula disposiciones para la ejecución de proyectos aplicables de manera general a todos los programas sociales de esta dependencia.

Dado que todos los lineamientos de operación mencionados son de observancia obligatoria por las instancias ejecutoras y por las áreas relacionadas con ellas, los procedimientos de ejecución de proyectos están estandarizados.

Estos procedimientos están sistematizados, considerando que los resultados de las etapas clave de cada proyecto se registran en los sistemas informáticos de cada dependencia: SIAPET en la SEMARNAT, SIIPSO y SIIPET en la SEDESOL y NOMIPET en la SCT. La incorporación en estos sistemas de la información sobre los avances de cada proyecto es un requisito para la liberación de recursos a las instancias ejecutoras y la entrega de apoyos a los beneficiarios. La información de estos sistemas permite que cada dependencia lleve el control de la ejecución de los proyectos.

Los procedimientos de ejecución de los proyectos están difundidos públicamente puesto que los lineamientos del PET-SEMARNAT están disponibles en las páginas de internet de cada dependencia.

Como los Lineamientos Operativos del PET están alineados puntual y explícitamente a las ROP del Programa, dichos procedimientos están apegados al documento normativo del PET.

Es importante notar que el nivel de detalle con que los lineamientos operativos mencionados describen el procedimiento de ejecución de proyectos varía entre cada subprograma del PET, aunque en ningún caso se cuenta con un manual de procedimientos específico. La descripción más limitada se presenta en el caso del PET-SEDESOL, aun considerando los dos lineamientos operativos que son aplicables a este procedimiento. Si bien en los otros casos la exposición es menos limitada, sigue siendo insuficiente para normar de manera completa los procedimientos de ejecución de proyectos. En atención a estas deficiencias se recomienda que cada dependencia elabore el manual respectivo para normar con mayor detalle las actividades que conforman estos procedimientos, sus responsables, los productos de cada una de ellas y los plazos para ejecutarlas.

35. El programa cuenta con mecanismos documentados para dar seguimiento a la ejecución de obras y acciones y tienen las siguientes características:

a. **Permiten identificar si las obras y/o acciones se realizan acorde a lo establecido en los documentos normativos del programa.**
b. **Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.**
c. **Están sistematizados.**
d. **Son conocidos por operadores del programa.**

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
2	° Los mecanismos para dar seguimiento a la ejecución de obras y/o acciones tienen dos de las características establecidas.

Justificación:

Los Lineamientos Operativos del PET-SCT son los que tienen preceptos menos específicos para llevar a cabo el seguimiento de los proyectos. Si bien hacen referencia a visitas de supervisión y establecen en el numeral 6 de su apartado de Disposiciones Generales, que “el Área Responsable de la Operación y Supervisión del Programa deberá aplicar los mecanismos de control y seguimiento que permitan dar transparencia y rendición de cuentas sobre el ejercicio de los recursos”, no señalan explícitamente cómo debe cumplir con esta disposición. También estipula en su apartado “Seguimiento y control” que esta área deberá integrar un informe trimestral sobre el seguimiento de los avances físicos y financieros de las obras y los recursos asignados, pero tampoco especifica los mecanismos para elaborarlo. El PET-SCT no cuenta con mecanismos estandarizados para dar seguimiento a las obras ya que cada Área Responsable puede llevar a cabo el seguimiento de distinta manera en su estado, al no haber disposiciones específicas para ello. Por la misma falta de disposiciones específicas sobre los mecanismos de seguimiento, tampoco pueden ser conocidos por los operadores.

En el caso del PET-SEMARNAT sus Lineamientos Operativos establecen en su apartado 11, “Seguimiento físico y financiero del proyecto”, que el seguimiento a la ejecución de los proyectos debe realizarse mediante visitas de supervisión por parte de las Unidades Ejecutoras. Sin embargo, no norman las características que deben tener dichas visitas, ni especifica que resultados deben reportarse. Ello implica que los mecanismos de seguimiento a los proyectos no están estandarizados. Por otra parte, los operadores del PET-SEMARNAT sí conocen que estas visitas son el mecanismo para dar seguimiento a los proyectos, al estar establecidas en los Lineamientos Operativos.

Los Lineamientos Operativos del PET-SEDESOL establecen en su apartado 7.6.3 “Supervisión” que “de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, las Delegaciones de la SEDESOL podrán realizar la supervisión física de las obras sobre una muestra de los proyectos ejecutados o en ejecución”. También especifican que deben elaborar un programa de supervisión y que los resultados se deberán presentar en el formato de señalado en el Anexo 6 de los lineamientos operativos. Adicionalmente, en el apartado 7.1 de las ROP se establece que la Dirección General de Seguimiento realizará, conjuntamente con la UAR del Programa, el seguimiento de las obras, proyectos y acciones en las entidades federativas. Como estas disposiciones son obligatorias, se considera que la aplicación de los mecanismos de seguimiento está estandarizada y es conocida por todos los operadores del PET-SEDESOL.

En todos los subprogramas las visitas de supervisión de los avances de los proyectos y los reportes documentales y financieros permiten identificar si las obras y/o acciones se realizan acorde a lo establecido en las ROP, ya que se examinan si los proyectos se desarrollan de conformidad con los proyectos ejecutivos o convenios de ejecución acordados, los cuales para ser aprobados deben cumplir con los criterios establecidos en las ROP.

Los mecanismos para dar seguimiento a la ejecución de proyectos acciones están sistematizados en la medida que sus resultados se incorporan en el SIAPET, SIIPET o NOMIPET, según sea el caso, de acuerdo con lo dispuesto en sus respectivos Lineamientos Operativos.

36. ¿Cuáles cambios sustantivos en el documento normativo se han hecho en los últimos tres años que han permitido agilizar el proceso de apoyo a los solicitantes?

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

Con el fin de simplificar el proceso de apoyo a los solicitantes, el único cambio significativo en las ROP del PET ha sido la flexibilización del requisito de CURP para el trámite de apoyos. En las ROP 2018 se incluye el formato "Beneficiario sin CURP" (Anexo 12), que permite solicitar el apoyo con el acta de nacimiento. Este cambio facilita el trámite de las solicitudes de apoyo, ya que anteriormente los operadores del PET tenían que promover la obtención del CURP de aquellos solicitantes que no contaban con este documento de identidad, tal como lo establecían hasta 2016 las ROP del Programa, en su numeral 4.2 inciso i) "En el caso de que los beneficiarios o beneficiarias no cuenten con la Clave, las Dependencias promoverán su trámite ante el Registro Nacional de Población".

No se identifican cambios recientes en las ROP que busquen simplificar el trámite de los apoyos a los solicitantes. Es importante notar que la introducción de la modalidad PET Inmediato significó un cambio sustantivo en la forma de atender las solicitudes y la entrega de apoyos a los beneficiarios, ya que se propuso simplificar radicalmente el procesamiento de las solicitudes de apoyo, para actuar de manera expedita en caso de desastres naturales o emergencias.

37. ¿Cuáles son los problemas que enfrenta la unidad administrativa que opera el programa para la transferencia de recursos a las instancias ejecutoras y/o a los beneficiarios y, en su caso, qué estrategias ha implementado?

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

En el caso de la SEDESOL, de conformidad con sus ROP y sus Lineamientos de Operación, la Unidad de Microrregiones, en tanto UAR, solicita a la SHCP que la Tesorería de la Federación (TESOFE) transfiera los recursos financieros comprometidos a las delegaciones estatales correspondientes, las cuales distribuyen los recursos a cada una de las instancias ejecutoras para que éstas los entreguen a los beneficiarios.

Los funcionarios responsables de la administración financiera del PET-SEDESOL señalaron que no existen problemas en las transferencias de los recursos a las delegaciones ni a las instancias ejecutoras, las cuales se realizan en general en un plazo no mayor a 12 días. Estos funcionarios reconocieron que en algunas instancias ejecutoras pueden presentarse retrasos en los pagos a los beneficiarios debido a dificultades en el manejo financiero de estas instancias. Con el fin de conocer la situación de cada uno de los pagos comprometidos, el Programa les da seguimiento por medio del SIIPET.

En el PET-SCT, la TESOFE transfiere los recursos a los Centros SCT, en tanto instancias ejecutoras, los cuales los distribuyen a los Comités Comunitarios de Participación Social, quienes los entregan a los beneficiarios. De acuerdo con los funcionarios responsables de la administración financiera del PET-SCT, las transferencias de recursos a los Centros SCT se llevan a cabo sin ningún contratiempo, una vez que es aprobada la liberación de recursos, lo que se realiza en alrededor de tres días.

La transferencia de recursos a beneficiarios del PET-SCT no presenta problemas cuando se realiza a través de instrumentos bancarios. No obstante, cuando el pago de jornales es en efectivo, pueden existir problemas derivados de la inseguridad o la ocurrencia de contingencias, como el cierre de carreteras por efectos sociales o climatológicos.

En el caso del PET-SEMARNAT, con base en sus Lineamientos de Operación, la DGPAIRS solicita a la SHCP que la TESOFE transfiera los recursos financieros a las Unidades Responsables (CONAFOR, CONAGUA, CONANP, PROFEPA y Delegaciones Estatales de la SEMARNAT), lo cual se lleva a cabo sin contratiempo alguno, de acuerdo con entrevistas a funcionarios de la SEMARNAT. La distribución de los recursos hacia sus Unidades Ejecutoras varía entre Unidades Responsables y en algunas circunstancias se pueden presentar dificultades, las cuales provocan retrasos en el pago a los beneficiarios. La DGPAIRS monitorea el pago a los beneficiarios mediante el SIAPET, lo que le permite detectar posibles retrasos.

38. El programa identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y los servicios (Componentes) que ofrece y los desglosa en las siguientes categorías:

a. **Gastos en operación: Se deben incluir los directos (gastos derivados de los subsidios monetarios y/o no monetarios entregados a la población atendida, considere los capítulos 2000 y/o 3000 y gastos en personal para la realización del programa, considere el capítulo 1000) y los indirectos (permiten aumentar la eficiencia, forman parte de los procesos de apoyo. Gastos en supervisión, capacitación y/o evaluación, considere los capítulos 2000, 3000 y/o 4000).**
b. **Gastos en mantenimiento: Requeridos para mantener el estándar de calidad de los activos necesarios para entregar los bienes o servicios a la población objetivo (unidades móviles, edificios, etc.). Considere recursos de los capítulos 2000, 3000 y/o 4000.**
c. **Gastos en capital: Son los que se deben afrontar para adquirir bienes cuya duración en el programa es superior a un año. Considere recursos de los capítulos 5000 y/o 6000 (Ej.: terrenos, construcción, equipamiento, inversiones complementarias).**
d. **Gasto unitario: Gastos Totales/población atendida (Gastos totales=Gastos en operación + gastos en mantenimiento). Para programas en sus primeros dos años de operación se deben de considerar adicionalmente en el numerador los Gastos en capital.**

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
3	° El programa identifica y cuantifica los gastos en operación y desglosa tres de los conceptos establecidos.

Justificación:

En esta repuesta se considera la información reportada en la Cuenta Pública 2017, la cual se presenta en el Anexo 13. Los tres subprogramas tienen desglosados sus gastos tanto por capitulo como por partida. A pesar de este desglose, no es posible distinguir entre gastos en operación directos e indirectos, ya que no se identifica en cada partida cuáles gastos corresponden a erogaciones requeridas para entregar los subsidios a la población atendida y cuáles a erogaciones en los procesos de apoyo para aumentar la eficiencia del Programa, tales como los gastos en supervisión, capacitación y evaluación que pueden estar incluidos en partidas de los capítulos 2000 y 3000.

El PET-SCT reporta que en 2017 sus gastos de operación fueron 1,158.90 millones de pesos (mdp), de los cuales 36.15 mdp correspondieron a remuneraciones al personal, 1,109.67 mdp a subsidios y el resto a gastos de operación incluidos en los capítulos 2000 y 3000. Los gastos en mantenimiento fueron de 0.82 mdp. Del total del presupuesto ejercido por 1,159.72 mdp, el 96% correspondió a los subsidios contemplados en el capítulo 4000.

De manera similar, el PET-SEDESOL identifica y cuantifica sus gastos de operación. En 2017 los gastos de operación ascienden a 835.66 mdp, de los cuales 21.19 mdp correspondieron a remuneraciones al personal, 804.29 mdp a subsidios y el resto a gastos de operación incluidos en los capítulos 2000 y 3000. Los gastos en mantenimiento fueron de 1.45 mdp. Del total del presupuesto ejercido por 837.11 mdp, el 96% corresponde a los subsidios contemplados en el capítulo 4000.

En el caso del PET-SEMARNAT los gastos en operación ascendieron a 237.42 mdp, de los cuales 231.59 mdp correspondieron a subsidios y el resto a gastos de operación incluidos en los capítulos 2000 y 3000. Este subprograma reporta gastos en mantenimiento por 1.08 mdp, identificados en las partidas presupuestales 2900 y 3500, dedicados al mantenimiento menor de vehículos propios de las instancias ejecutoras. Del total del presupuesto ejercido por 238.50 mdp, el 97% corresponde a los subsidios contemplados en el capítulo 4000.

Los tres subprogramas informan que no tuvieron gastos en capital, por lo que los capítulos 5000 y 6000, correspondientes

a este rubro, se reportan en ceros. Debido a que también se identifican y reportan gastos de operación y gastos en mantenimiento, se considera que las tres categorías están desglosadas y cuantificadas, aunque el gasto en capital sea cero.

Ninguno de los tres subprogramas reporta sus gastos unitarios, los cuales pueden calcularse a partir de la población atendida en el año. Para el PET-SCT el gasto unitario es de 4,060 de pesos, considerando 285,614 personas apoyadas; para el PET-SEDESOL es de 3,041 pesos, considerando 275,310 personas apoyadas; y para el PET-SEMARNAT, el gasto unitario es de 3,388 de pesos, considerando 70,391 personas apoyadas.

39. ¿Cuáles son las fuentes de financiamiento para la operación del programa y qué proporción del presupuesto total del programa representa cada una de las fuentes?

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

Los recursos fiscales de carácter federal representan la única fuente de financiamiento del PET en la SCT y la SEMARNAT y la principal en la SEDESOL.

El presupuesto federal para el PET-SEDESOL fue:
- Original: 723.5 mdp.
- Modificado: 840.5 mdp (SHCP, 2018).
- Ejercido al cierre de 2017: $837.11 mdp.

El aumento en el presupuesto se debe, de acuerdo a los responsables de este subprograma, a la alta demanda de proyectos y a ampliaciones presupuestales autorizadas por la SHCP, derivadas de presupuestos no ejercidos de otras dependencias o de la necesidad de atender desastres naturales o emergencias económicas.

Además de los recursos fiscales, el PET-SEDESOL cuenta con aportaciones de las instancias ejecutoras, mismas que pueden ser gobiernos estatales o municipales. Del presupuesto ejercido al cuarto trimestre de 2017, el 98.4% corresponde a recursos fiscales federales; 0.2% a aportes estatales; 0.7% a aportes municipales; y 0.7% a otras instancias ejecutoras (SEDESOL B, 2018).

El presupuesto federal para el PET-SCT fue:
- Original: 959.2 mdp.
- Modificado: 1,162.0 mdp (SHCP, 2018)
- Ejercido: 1,159.72 mdp.

De acuerdo con los responsables del subprograma, la ampliación de aproximadamente 200 millones de pesos se debe a diversos factores, tales como la reasignación de recursos por parte del Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, con el fin de mitigar el impacto social generado por la construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAICM); la reasignación de recursos no ejercidos por la SEDESOL, y la decisión de atender desastres naturales o emergencias económicas. Al final, se redujo el presupuesto modificado debido a una reserva presupuestal decidida por la SHCP, sin el involucramiento de los responsables de este subprograma.

El presupuesto federal para el PET-SEMARNAT fue:
- Original: 333.3 mdp.
- Modificado: 238.7 mdp (SHCP, 2018).
- Ejercido al cierre de 2017: 238.50 mdp.

Las reducciones en el presupuesto fueron resultado, según los responsables de este subprograma, de ajustes presupuestales decididos por la SHCP, sin la intervención de los responsables de este subprograma, con el fin de reducir el gasto.

40. Las aplicaciones informáticas o sistemas institucionales con que cuenta el programa tienen las siguientes características:

a. **Cuentan con fuentes de información confiables y permiten verificar o validar la información capturada.**

b. **Tienen establecida la periodicidad y las fechas límites para la actualización de los valores de las variables.**

c. **Proporcionan información al personal involucrado en el proceso correspondiente.**

d. **Están integradas, es decir, no existe discrepancia entre la información de las aplicaciones o sistemas.**

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
3	° Los sistemas o aplicaciones informáticas del programa tienen tres de las características establecidas.

Justificación:

Las tres dependencias cuentan con sistemas informáticos para su operación. SEDESOL se apoya en el SIIPSO, para la captura e integración inicial de las solicitudes de apoyo e integración del padrón de beneficiarios, y el SIIPET, para el seguimiento a los beneficiarios y los proyectos aprobados. SEMARNAT utiliza el SIAPET y SCT el NOMIPET.

Los sistemas del PET-SEDESOL tienen todas las características requeridas en esta pregunta:
- Cuentan con fuentes de información confiables. La información sobre los proyectos que se registra en el SIIPSO es validada previamente por en las delegaciones. La información de las personas beneficiarias que se registra en el SIIPET procede de la aplicación estandarizada del CUIS y CC. Además, ambos sistemas tienen mecanismos para verificar o validar la información capturada y detectar inconsistencias.
- Establecen la periodicidad y las fechas límites para la actualización de los valores de las variables. Los operadores de los sistemas actualizan diariamente la información para su transferencia del SIIPSO al SIIPET.
- Proporcionan información al personal involucrado en la operación. Como lo muestra el Manual del SIIPET (SEDESOL B, 2016), los sistemas involucrados tienen puntos de alimentación en las distintas etapas de la operación. Además, el sistema opera en línea, brindando información oportuna a los operadores.
- Están integrados, con interfases que son compatibles.

También el SIAPET que utiliza el PET-SEMARNAT cumple con todas las características requeridas en la pregunta:
- Cuenta con información confiable sobre los proyectos y beneficiarios, introducida una vez que ha sido validada por las Unidades Ejecutoras.
- Tiene establecida la periodicidad y las fechas límites para la actualización de los valores de las variables, con personal dedicado a monitorear los avances en la operación y reportarlos a las áreas involucradas.
- Aporta información al personal involucrado en el proceso de operación, que lo utiliza para conocer el estatus de cada proyecto y de los pagos a las personas beneficiarias.
- El SIAPET es compatible con el SIIPET, al cual transfiere la información de su padrón de beneficiarios para que se realice la confronta entre los padrones de las tres dependencias

El sistema NOMIPET, en que se apoya la operación del PET-SCT, tiene tres de las características requeridas en esta pregunta:
- Cuenta con mecanismos para detectar errores o inconsistencias en la información capturada.
- Tiene fechas límites para la actualización de los valores de las variables, sobre todo de la información del padrón de beneficiarios que debe ser enviado a la SEDESOL.
- Proporciona información al personal que opera el PET-SCT en cada representación de la SCT a nivel estatal. Una vez que la información de cada estado se consolida a nivel nacional, la información es aprovechada por los responsables del subprograma a nivel central, para monitorear los avances en la ejecución de los proyectos y los apoyos recibidos por las personas beneficiarias.

El NOMIPET se administra de manera independiente en cada representación estatal de la SCT, por lo que los sistemas estatales no están integrados entre ellos. La información de las 32 representaciones en los estados se incorpora de forma manual al sistema que opera en las oficinas centrales.

41. ¿Cuál es el avance de los indicadores de servicios y de gestión (Actividades y Componentes) y de resultados (Fin y Propósito) de la MIR del programa respecto de sus metas?

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

En el subprograma de SEDESOL no se puede valorar el avance de su indicador de Fin con respecto a una meta, aunque se reporta su valor alcanzado; el Anexo 14, con base en el cual se responde esta pregunta, no presenta la meta requerida para realizar la comparación. En el caso del PET- SCT el avance en su indicador de Fin, es de 99.3 respecto a su meta programada, mientras que en el caso del indicador de Fin de la MIR-SEMARNAT, es de 85.2%.

Con excepción del indicador de “Satisfacción del Beneficiario en la mejora de sus condiciones de vida” del PET-SCT, que alcanzó un avance de 100.0% respecto a su meta, los demás indicadores de Propósito de los tres subprogramas superaron considerablemente las metas fijadas.

Los indicadores de Actividad de la MIR-SEDESOL “Porcentaje de aprobación de proyectos”, “Porcentaje de impartición de talleres o encuentros sobre actividades de capacitación y difusión del Programa” y “Porcentaje de integración de comités de Contraloría Social” presentan un avance de 100% respecto a su meta programada. También los indicadores de Actividad “Proyectos validados” y “Porcentaje de solicitud a DGPP de transferencia de recursos a la unidad ejecutora para el pago de mano de obra de los proyectos validados” de la MIR-SEMARNAT reportaron un avance de 100% con respecto a su meta.

El resto de los indicadores en las tres MIR, presentan avances superiores al 100% con respecto a su meta programada.

El cumplimiento de las metas programadas, con avances mayores al 100% en la mayoría de los indicadores, refleja que fueron establecidas priorizado su factibilidad, dados los recursos presupuestales disponibles.

En el Anexo 14 se detallan con precisión las metas, los valores alcanzados y el avance del total de indicadores. Todos los datos corresponden a cifras del 2017, con los datos definitivos de Cuenta Pública.

42. El programa cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas con las siguientes características:

a. **Las ROP o documento normativo están actualizados y son públicos, esto es, disponibles en la página electrónica.**
b. **Los resultados principales del programa, así como la información para monitorear su desempeño, están actualizados y son públicos, son difundidos en la página.**
c. **Se cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde a lo establecido en la normatividad aplicable.**
d. **La dependencia o entidad que opera el Programa propicia la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas y a su vez genera las condiciones que permitan que ésta permee en los términos que señala la normatividad aplicable.**

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
3	° Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas tienen tres de las características establecidas.

Justificación:

En la página de internet de la SEMARNAT existe un vínculo hacia la documentación del PET, en donde ya se encuentran las ROP 2018. En la página de internet de la SCT es posible encontrar las ROP del PET 2018 en la sección “Marco Normativo”. En la sección del PET de la página de internet de la SEDESOL se encuentra directamente el vínculo a las ROP, aunque todavía está la versión 2017, las cuales se encuentran en la sección “Documentos” de la misma página de la SEDESOL.

Se puede acceder a los principales resultados del PET a través de las páginas de internet de cada dependencia. En todas ellas existe un vínculo que dirige a la página de “Transparencia Presupuestaria” de la SHCP donde se muestran valores actualizados de los indicadores del PET. Además, la sección del PET de las páginas de internet de la SCT y SEMARNAT contiene información sobre los beneficiarios de 2017.

Las páginas de Internet de las tres dependencias responsables del PET tienen una sección de Transparencia, a la cual se puede acceder desde las respectivas páginas del PET. En dicha sección es posible encontrar los datos de las Unidades de Transparencia de cada secretaría. Asimismo, se presentan vínculos hacia la Plataforma Nacional de Transparencia, el Portal de Obligaciones de Transparencia (POT) y el Sistema de Solicitudes de Información (INFOMEX). Las solicitudes de acceso a la información se deben presentar en la Plataforma Nacional de Transparencia, de conformidad con lo establecido por la Normativa referente a transparencia.

Los subprogramas del PET en las tres dependencias cuentan con contralorías sociales, a través de las cuales las personas beneficiarias supervisan la entrega de los apoyos e, inclusive, son responsables de entregarlos, como en el caso del PET-SEMARNAT. Sin embargo, no existen evidencias que muestren que los ciudadanos participan en la toma de decisiones sobre el diseño, administración u operación del Programa. Debido a la importancia de tomar en cuenta los intereses de los propios beneficiarios y a la conveniencia de aprovechar su experiencia, se sugiere implementar mecanismos, tales como reuniones de discusión sobre la operación y resultados del PET o asistencia de sus representantes como observadores en algunos comités internos, que permitan que los interesados participen en la toma de decisiones sobre el diseño, gestión y operación del PET.

Percepción de la Población Atendida

43. El programa cuenta con instrumentos para medir el grado de satisfacción de su población atendida con las siguientes características:

a. **Su aplicación se realiza de manera que no se induzcan las respuestas.**

b. **Corresponden a las características de sus beneficiarios.**

c. **Los resultados que arrojan son representativos.**

Respuesta: No.

Justificación:

Ninguno de los subprogramas del PET cuenta con instrumentos para medir de manera directa la satisfacción de su población atendida. Tampoco existe alguna normatividad que establezca la obligatoriedad de realizar encuestas o aplicar algún otro instrumento para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios.

Cabe aclarar que los Informes de contraloría social o las cedulas de vigilancia contestadas por las contralorías sociales que recaba la SCT no son instrumentos para medir el grado de satisfacción de su población atendida debido a que sus reactivos se enfocan conocer aspectos relacionados con las actividades realizadas por la contraloría social, pero no con la satisfacción de las personas beneficiarias.

En el caso del PET-SEDESOL ha habido intentos por aplicar encuestas de percepción a sus beneficiarios pero éstas todavía no se han realizado.

Se recomienda diseñar una estrategia común entre los tres subprogramas para aplicar, de manera conjunta, un instrumento que capte la satisfacción de los beneficiarios. Si bien este instrumento debe contener los mismos temas para cada subprograma, las preguntas deben adecuarse según tipo de población y apoyos de cada subprograma. Es importante tener presente que los resultados que se obtengan no son comparables entre subprogramas debido a las particularidades de cada uno de ellos. Este instrumento debería aplicarse de manera anual, aunque el primer año no permitiría emitir un juicio sobre la satisfacción de los beneficiarios, sino únicamente aportaría información para establecer la línea base.

En el Anexo 15 se reitera que el PET no cuenta con instrumentos para medir el grado de satisfacción de su población atendida.

Medición de Resultados

44. ¿Cómo documenta el programa sus resultados a nivel de Fin y de Propósito?

a. **Con indicadores de la MIR.**
b. **Con hallazgos de estudios o evaluaciones que no son de impacto.**
c. **Con información de estudios o evaluaciones rigurosas nacionales o internacionales que muestran el impacto de programas similares.**
d. **Con hallazgos de evaluaciones de impacto.**
e. **No procede valoración cuantitativa.**

Justificación:

El PET no documenta sus resultados con estudios o evaluaciones que no sean de impacto, ni con evaluaciones rigurosas del impacto del PET o de programas similares en otros países.

Los resultados a nivel de Propósito y Fin se documentan únicamente con los indicadores de la MIR, que deben ser reportados trimestralmente en el portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH).

El indicador de Fin del PET-SCT, “Puntaje en el subpilar Infraestructura de Transporte del Foro Económico Mundial”, no muestra la contribución específica de este subprograma, sino que es resultado del conjunto de intervenciones públicas de la SCT relativas a la infraestructura de transporte.

El indicador de Fin del PET-SEMARNAT, “Empleos Verdes, tampoco es relevante ya que no mide la contribución del PET a su objetivo de Fin.

Para el indicador de Fin del PET-SEDESOL, “Porcentaje de reducción en la pérdida de ingreso derivada de la pérdida temporal del empleo o de la principal fuente de ingreso”, en el Anexo 14 no se establece la meta respectiva, por lo que no es posible valorar su comportamiento.

A nivel de Propósito se cuenta con los indicadores siguientes.

“Beneficiarios por su participación en el programa” para el PET-SCT. Como se señaló en la respuesta a la pregunta 11, este indicador no es adecuado porque no se refiere a la población mayor de 16 años que tiene el problema que atiende el PET. Tampoco es relevante porque no aporta información útil para valorar en qué medida se avanza en el logro del Propósito.

“Satisfacción del Beneficiario en la mejora de sus condiciones de vida” para el PET-SCT. Este indicador no capta la percepción de los beneficiarios, sino que se construye con los Informes de contraloría social que recaba la SCT para cada proyecto apoyado.

“Demanda atendida por el programa” para el PET-SEDESOL. Cabe señalar que este indicador ya no se considera en la MIR 2018.

“Apoyo económico anual otorgado a los beneficiarios del Programa de Empleo Temporal” y “Porcentaje de personas atendidas con el programa” para el PET-SEMARNAT. Como se señaló en la respuesta a la pregunta 11, estos indicadores no son adecuados porque no se refieren a la población mayor de 16 años que tiene el problema que atiende el PET. Tampoco son relevantes porque no miden los avances en el logro del Propósito.

45. En caso de que el programa cuente con indicadores para medir su Fin y Propósito, inciso a) de la pregunta anterior, ¿cuáles han sido sus resultados?

Respuesta: Sí.

Nivel	Criterios
2	° Hay resultados positivos del programa a nivel de Fin o de Propósito.

Justificación:

El avance al cierre de 2017 en el indicador de Fin del PET-SCT, “Puntaje en el subpilar Infraestructura de Transporte del Foro Económico Mundial”, es de 99.3 respecto a su meta programada

El avance para 2017 en el indicador de Fin del PET-SEMARNAT, “Empleos Verdes, es de 85.2% respecto a su meta programada.

Para el subprograma de SEDESOL, en la Cuenta Pública 2017 se reporta que su indicador de Fin, “Porcentaje de reducción en la pérdida de ingreso derivada de la pérdida temporal del empleo o de la principal fuente de ingreso” alcanzó un valor de 64.7%, pero no es posible valorar su avance con respecto a su meta, ya que ésta no se ha establecido.

Por su parte, todos los indicadores de Propósito reportan resultados positivos para 2017 respecto a sus respectivas metas.

i) “Beneficiarios por su participación en el programa” del PET-SCT tiene un avance de 164.5%.

ii) “Satisfacción del Beneficiario en la mejora de sus condiciones de vida” del PET-SCT tiene un avance de 100.0%.

iii) “Demanda atendida por el programa” del PET-SEDESOL tiene un avance de 164.1%.

iv) “Apoyo económico anual otorgado a los beneficiarios del Programa de Empleo Temporal” del PET-SEMARNAT tiene un avance de 108.1%.

v) “Porcentaje de personas atendidas con el programa” del PET-SEMARNAT tiene un avance de 118.6%.

Todos los avances corresponden a datos definitivos de la Cuenta Pública para 2017.

Como se argumentó en la respuesta a la pregunta 41, las metas programadas para estos indicadores fueron establecidas priorizado su factibilidad, dados los recursos presupuestales disponibles.

46. En caso de que el programa cuente con evaluaciónes externas que no sean de impacto y que permiten identificar hallazgos relacionados con el Fin y el Propósito del programa, inciso b) de la pregunta 44, dichas evaluaciones cuentan con las siguientes características:

a. **Se compara la situación de los beneficiarios en al menos dos puntos en el tiempo, antes y después de otorgado el apoyo.**
b. **La metodología utilizada permite identificar algún tipo de relación entre la situación actual de los beneficiarios y la intervención del Programa.**
c. **Dados los objetivos del Programa, la elección de los indicadores utilizados para medir los resultados se refieren al Fin y Propósito y/o características directamente relacionadas con ellos.**
d. **La selección de la muestra utilizada garantiza la representatividad de los resultados entre los beneficiarios del Programa.**

Respuesta: No.

Justificación:

Como se señaló en la respuesta a la pregunta 44, el Programa de Empleo Temporal no ha realizado estudios o evaluaciones externas, aunque no sean de impacto, que le permitan documentar sus resultados.

47. En caso de que el programa cuente con evaluaciónes externas, diferentes a evaluaciones de impacto, que permiten identificar uno o varios hallazgos relacionados con el Fin y/o el Propósito del programa, ¿cuáles son los resultados reportados en esas evaluaciones?

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

Como se señaló en la respuesta previa, el PET no cuenta con estudios o evaluaciones de este tipo.

48. En caso de que el programa cuente con información de estudios o evaluaciones nacionales e internacionales que muestran impacto de programas similares, inciso c) de la pregunta 44, dichas evaluaciones cuentan con las siguientes características:

a. **Se compara un grupo de beneficiarios con uno de no beneficiarios de características similares.**
b. **Las metodologías aplicadas son acordes a las características del programa y la información disponible, es decir, permite generar una estimación lo más libre posible de sesgos en la comparación del grupo de beneficiarios y no beneficiarios.**
c. **Se utiliza información de al menos dos momentos en el tiempo.**
d. **La selección de la muestra utilizada garantiza la representatividad de los resultados.**

Respuesta: No.

Justificación:

Como se señaló en la respuesta a la pregunta 44, el PET no documenta sus resultados con información de estudios o evaluaciones rigurosas que muestren el impacto de programas similares, nacionales o internacionales.

49. En caso de que el programa cuente con información de estudios o evaluaciones nacionales e internacionales que muestran impacto de programas similares ¿qué resultados se han demostrado?

No procede valoración cuantitativa.

Justificación:

En la respuesta previa se señaló que el Programa no documenta sus resultados con este tipo de estudios o evaluaciones.

50. En caso de que el programa cuente con evaluaciones de impacto, con qué características de las siguientes cuentan dichas evaluaciones:

a. **Se compara un grupo de beneficiarios con uno de no beneficiarios de características similares.**
b. **La(s) metodología(s) aplicadas son acordes a las características del programa y la información disponible, es decir, permite generar una estimación lo más libre posible de sesgos en la comparación del grupo de beneficiarios y no beneficiarios.**
c. **Se utiliza información de al menos dos momentos en el tiempo.**
d. **La selección de la muestra utilizada garantiza la representatividad de los resultados.**

Respuesta: No.

Justificación:

Como se señaló en la respuesta a la pregunta 44, el PET no ha realizado ninguna evaluación de impacto.

Como se señaló en la respuesta a la pregunta 20, considerando las deficiencias en el diseño actual del PET mencionadas en las respuestas a las preguntas 1, 2, 3 y 7, no se considera conveniente realizar la evaluación de impacto recomendada en otras evaluaciones externas.

51. En caso de que se hayan realizado evaluaciones de impacto que cumplan con al menos las características señaladas en los incisos a) y b) de la pregunta anterior, ¿cuáles son los resultados reportados en esas evaluaciones?

Respuesta: No.

Justificación:

Como se señaló en la respuesta previa, el Programa no documenta sus resultados con evaluaciones de impacto.

Valoración Final del Programa

Tema	Nivel	Justificación
Diseño	1.556	Diagnóstico incompleto o desactualizado. Falta analizar alternativas y redefinir población objetivo.
Planeación y Orientación a Resultados	1.833	Falta planeación estratégica de mediano y largo plazos, así como de corto plazo
Cobertura y Focalización	0.000	Ninguno de los tres subprogramas cuenta con una estrategia de cobertura.
Operación	2.167	Tiene procedimientos normados, estandarizados y sistematizados. Faltan mecanismos para su verificación.
Percepción de la Población Atendida	0.000	Ningún subprograma tiene instrumentos para medir la satisfacción de sus beneficiarios.
Medición de Resultados	0.400	El PET no ha realizado ninguna evaluación de impacto.
Valoración final	**0.993**	

Nivel = Nivel promedio por tema

Justificación = Breve descripción de las causas que motivaron el nivel por tema o el nivel total (Máximo 100 caracteres por Módulo)

Principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones

Tema de evaluación: Diseño	Fortaleza y Oportunidad/Debilidad o Amenaza	Referencia (Pregunta)	Recomendación
Fortaleza y/u Oportunidad			
Diseño	Los tres subprogramas del PET cuentan con padrones de beneficiarios integrados en bases datos incorporadas en sistemas informativos con lineamientos normativos y mecanismos para el registro, actualización y depuración de su información.	8	
Diseño	Todas las Actividades y Componentes de las tres MIR están referidas en las ROP. El objetivo de Propósito, que es común a las tres MIR, corresponde de manera directa al objetivo específico establecido en las ROP.	10	
Diseño	Más del 90% de los indicadores cuentan con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, frecuencia de medición, línea base, metas y comportamiento del indicador.	11	
Planeación y Orientación a Resultados	Las tres dependencias que ejecutan el PET cuentan con sistemas que captan y procesan la información requerida para monitorear el desempeño del Programa	22	
Cobertura y Focalización	En el apartado 3.4 “Criterios de Selección” de las ROP se establecen criterios que buscan profundizar en la definición de población objetivo, con el fin de lograr una mayor focalización. Entre los criterios están dar prioridad a quienes habiten en municipios y localidades de muy alta y alta marginación o quienes pertenezcan a hogares apoyados por el programa PROSPERA.	24	
Operación	Los lineamientos operativos que guían los procedimientos de selección de proyectos hacen referencia a los criterios de elegibilidad estipulados en las ROP del PET. Además, estos procedimientos están estandarizados y sistematizados y sus lineamientos operativos están difundidos públicamente.	30	
Operación	Las tres dependencias cuentan con sistemas informáticos para su operación. El PET-SEDESOL se apoya en el SIIPSO y el SIIPET. El primero es utilizado para la captura e integración inicial de las solicitudes de apoyo e integración del padrón de beneficiarios y el segundo para el seguimiento a los beneficiarios y los proyectos aprobados. El PET-SEMARNAT utiliza el SIAPET y el PET-SCT el NOMIPET.	40	

General	El PET destaca por su capacidad de gestión, ya que tiene padrones de beneficiarios actualizados y depurados, así como procedimientos normados, estandarizados y sistematizados para su operación. En las tres MIR sus indicadores para monitorear su gestión son pertinentes.	Todas	
Debilidad o Amenaza			
Diseño	La SCT y SEMARNAT no han elaborado un diagnóstico que defina el problema público que buscan resolver, que examine sus causas y consecuencias y que justifique la intervención pública que llevan a cabo mediante sus respectivos subprogramas del PET. Además, el diagnóstico del PET-SEDESOL está desactualizado, por lo que no se conoce la evolución del problema ni si las causas y efectos señalados en dicho diagnóstico siguen siendo válidos.	1,2	Se recomienda que las tres dependencias responsables de PET elaboren de manera conjunta un diagnóstico que defina, cuantifique y caracterice el problema público que buscan resolver y examine sus causas y consecuencias. Este estudio debe elaborarse de acuerdo con el documento Elementos Mínimos a Considerar en la Elaboración de Diagnósticos de Programas Nuevos formulado por el CONEVAL.
Diseño	El PET no cuenta con un documento que justifique que el otorgamiento de un subsidio condicionado a las personas que tienen una disminución temporal de su ingreso o una reducción en su patrimonio por contingencias económicas adversas, emergencias o desastres es una intervención pública conveniente considerando sus costos y beneficios, así como otras posibles alternativas de intervención para resolver el problema que atiende este programa.	3	Se recomienda justificar por qué otorgar un subsidio condicionado a las personas afectadas en su ingreso o patrimonio es más conveniente que otras alternativas de intervención, como subsidios condicionados que generan capital humano, subsidios no condicionados otorgados por seguros de desempleo o asistencia social, apoyos a emprendedores o empresas para fomentar las actividades productivas y la creación de empleos, o políticas macroeconómicas o sectoriales que incentiven la economía y el empleo.
Diseño	El Propósito del PET-SCT y del PET-SEMARNAT no se vinculan directamente ni tienen conceptos comunes con los objetivos de los programas sectoriales de estas dependencias. Además, no se identifican explícitamente en las ROP los objetivos de Fin de la MIR-SCT y de la MIR-SEMARNAT.	4	Se recomienda analizar la desvinculación entre el Propósito de las MIR y los objetivos sectoriales, con el fin de formular Propósitos que sean más pertinentes para la SCT y SEMARNAT o replantear la conveniencia de responsabilizar a estas dependencias de la atención del problema de quienes pierden empleo, ingreso o patrimonio por contingencias económicas adversas, emergencias o desastres naturales.
Diseño	No existe un documento que defina la población potencial de los subprogramas del PET ejecutados por la SCT y SEMARNAT.	7	Se recomienda que las tres dependencias responsables del PET elaboren de manera conjunta un documento que defina sus poblaciones potencial y objetivo y que cuenteconunidaddemedida, cuantificación, metodología para su cuantificación y definición de un plazo para su revisión y actualización. Se recomienda que este documento sea parte del diagnóstico que se recomienda elaborar.
Diseño	A pesar de que el PET es un solo programa, cuanta con tres MIR distintas, con su propio objetivo de Fin.	10	Se recomienda la elaboración de una MIR única. Para respetar la especificidad de cada subprograma, se sugiere construir una MIR en cascada, aprovechando que actualmente ya comparten un mismo Propósito. De esta manera podrían mantener sus propios Componentes y Actividades, aunque tendrían que acordar un solo objetivo de Fin; se sugiere que el Fin sea el objetivo general del PET planteado en sus ROP.

Planeación y Orientación a Resultados	Ninguno de los tres subrogramas del PET cuenta con un plan estratégico. Tampoco existe ningún tipo de lineamientos para realizar ejercicios de planeación estratégica.	14	Se recomienda que cada dependencia ejecutora del PET elabore un plan estratégico para el subprograma que les corresponde. Además, es importante que estos planes sean consensados entre ellas y se integren en un plan estratégico común.
Planeación y Orientación a Resultados	Si bien el PET-SEDESOL tiene un plan de trabajo anual, los otros dos subprogramas carecen de este documento. Tampoco cuentan con lineamientos para realizar ejercicios de planeación anual.	15	Se recomienda que la SCT y la SEMARNAT también elaboren un plan de trabajo anual para el subprograma que les corresponde. Estos planes deben ser integrados en un plan de trabajo anual común.
Cobertura y Focalización	Ninguna de las tres dependencias responsables de ejecutar el PET cuenta con una estrategia de cobertura documentada que indique cómo se planea atender a la población objetivo en un horizonte de mediano y largo plazos.	23	Se recomienda que las tres dependencias elaboren de manera conjunta una estrategia de cobertura que establezca metas anuales para el mediano plazo y plantee las acciones requeridas para alcanzarlas. Para poder elaborar una estrategia de cobertura, se debe definir y cuantificar una sola población objetivo, desagregándola para cada subprograma del PET.
Cobertura y Focalización	El PET no cuenta con mecanismos para identificar la población objetivo que ha tenido una disminución temporal de su ingreso o una reducción en su patrimonio por contingencias económicas adversas, emergencias o desastres. Si reciben el apoyo personas que no han sido afectadas por estas contingencias, el PET no sería un programa de atención a una contingencia temporal sino un programa dirigido a resolver un problema permanente o recurrente, similar a otros ya existentes.	24	Se recomienda establecer como un requisito de elegibilidad para acceder a los apoyos del PET que la persona haya registrado una disminución temporal de ingreso o una reducción de patrimonio por contingencias económicas adversas, emergencias o desastres. En complemento, se deben establecer mecanismos para poder identificar a estas personas.
Operación	El programa no cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo.	29	Es importante que el PET establezca mecanismos para verificar que la recepción, registro y trámite de las solicitudes se realiza de acuerdo a la normativa.
Operación	El PET carece de documentos que describan con detalle las actividades que conforman los procedimientos de selección de proyectos y otorgamiento de apoyos; no se señalan los responsables de las actividades, los productos de cada una de ellas y los plazos para ejecutarlas. El nivel de detalle con que los lineamientos operativos describen el procedimiento de ejecución de proyectos varía entre cada subprograma del PET, aunque en ningún caso se cuenta con un manual de procedimientos específico.	30,32,34	Se recomienda que se elaboren manuales de procedimiento específicos para normar los procedimientos de selección de beneficiarios, entrega de los apoyos y ejecución de proyectos.
Operación	Ninguno de los subprogramas del PET cuenta con mecanismos documentados para verificar la ejecución del procedimiento de selección de proyectos.	31	Se recomienda establecer mecanismos para verificar el desarrollo del procedimiento de selección de proyectos, considerando que haya etapas con mayor discrecionalidad a lo largo de este procedimiento.
Percepción de la Población Atendida	Ninguno de los subprogramas del PET cuenta con instrumentos para medir de manera directa la satisfacción de su población atendida. Tampoco existe alguna normatividad que establezca la obligatoriedad de realizar encuestas o aplicar algún otro instrumento para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios.	Todas	Se recomienda diseñar una estrategia común entre los tres subprogramas para aplicar, de manera conjunta, un instrumento que capte la satisfacción de los beneficiarios.

Medición de Resultados	El PET no ha realizado ninguna evaluación de impacto.	50,51	No se considera conveniente realizar la evaluación de impacto recomendada en otras evaluaciones externas, dadas las deficiencias en el diseño actual del PET.
General	El diseño del PET no enfatiza que su problema es la afectación en el ingreso o patrimonio de las personas debido a contingencias económicas adversas, emergencias o desastres naturales. La condición de haber sido afectado no se considera para cuantificar la población objetivo, ni es un criterio de elegibilidad. Además, no se valora esta condición en la selección de proyectos, sino que se enfatiza la contribución de éstos a los objetivos sectoriales de cada dependencia responsable del PET.	Todas	Se recomienda incorporar en todos los elementos del diseño que el problema que se busca resolver es la afectación en el ingreso o patrimonio de las personas debido a contingencias económicas adversas, emergencias o desastres naturales Ello implica reformular la definición y cuantificación de la población objetivo y establecer mecanismos para identificar y seleccionar a los proyectos y sus beneficiarios considerando su condición de haber sido afectados por una contingencia.
General	El PET no cuenta con elementos adecuados para formular su planeación estratégica y su estrategia de cobertura de mediano plazo: su diagnóstico es inexistente o desactualizado, su población objetivo está mal definida y la medición de sus impactos es inexistente, por lo que se desconoce en qué segmentos de la población es más efectivo el Programa.	Todas	Se recomienda realizar los estudios correspondientes al diagnóstico del problema que se busca atender, la definición y cuantificación de su población objetivo y la medición de sus impactos, para que sean la base del plan institucional 2019-2024 que se elaborará en 2019, el cual deberá incluir una MIR con indicadores estratégicos pertinentes de Fin y Propósito y una estrategia de cobertura de mediano plazo.

Conclusiones

En su documento de diagnóstico de 2009 la SEDESOL planteó que el problema que buscaba resolver era la existencia de "Población vulnerable afectada por una pérdida o disminución temporal del ingreso" debido a las fluctuaciones de la demanda de trabajo o por la ocurrencia de desastres naturales. La SCT y SEMARNAT no han elaborado un diagnóstico que defina el problema público que atienden, examine sus causas y consecuencias y justifique su intervención pública. Además, el diagnóstico del PET-SEDESOL está desactualizado, por lo que no se conoce la evolución del problema ni si las causas y efectos señalados en dicho diagnóstico siguen siendo válidos.

El PET no cuenta con un documento que justifique que el otorgamiento de un subsidio condicionado a las personas que tienen una disminución temporal de su ingreso o una reducción en su patrimonio por contingencias económicas adversas, emergencias o desastres es una intervención pública conveniente considerando otras posibles alternativas de intervención.

De acuerdo con sus ROP, la población objetivo del PET se define como: "Mujeres y hombres de 16 años de edad en adelante que ven afectado su patrimonio o enfrentan una disminución temporal en su ingreso por baja demanda de mano de obra o por los efectos de situaciones sociales y económicas adversas, emergencias o desastres". Para el PET-SEDESOL la población potencial se refiere a "las personas de 16 años en adelante, con ingresos laborales per cápita del hogar inferiores a la línea de bienestar mínimo, desocupadas, o subocupadas por una contingencia temporal". Los otros subprogramas no han definido su población potencial, aunque sí reportan su cuantificación.

Cada subprograma integra bases de datos con el padrón de sus beneficiarios, utilizando su respectivo sistema informático: NOMIPET en la SCT, SIIPSO y SIIPET en la SEDESOL y SIAPET en la SEMARNAT.

A pesar de que el PET es un solo programa, cuanta con tres MIR distintas, con su propio objetivo de Fin. Todas las Actividades y Componentes de las tres MIR están referidas en las ROP. El objetivo de Propósito, que es común a las tres MIR, corresponde de manera directa al objetivo específico establecido en las ROP. Más del 90% de los indicadores cuentan con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, frecuencia de medición, línea base, metas y comportamiento del indicador.

Ninguno de los tres subprogramas cuenta con un plan estratégico de mediano plazo y solo existe un plan de trabajo anual para el PET-SEDESOL. Tampoco existen lineamientos para desarrollar planeación estratégica o anual. Como consecuencia de la falta de planeación de mediano plazo, el PET tampoco tiene una estrategia de cobertura documentada que indique cómo se planea atender a la población objetivo en un horizonte de mediano plazo.

El PET no cuenta con mecanismos para identificar la población objetivo que ha tenido una disminución temporal de su ingreso o una reducción en su patrimonio por contingencias económicas adversas, emergencias o desastres, por lo que pueden recibir el apoyo personas que no han sido afectadas por estas contingencias. Si se presentara esta situación, el PET no sería un programa de atención a una contingencia temporal sino un programa dirigido a resolver un problema permanente o recurrente, similar a otros programas ya existentes dirigidos a fomentar el empleo, combatir la pobreza o promover el desarrollo económico en general.

Los tres subprogramas cuentan con sistemas que captan y procesan la información requerida para monitorear el desempeño del Programa, permitiendo calcular los indicadores de Actividad y Componente de las tres MIR del PET. Para sistematizar esta información la SCT utiliza el NOMIPET, la SEDESOL el SIIPSO y SIIPET y la SEMARNAT el SIAPET. Para asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información cada uno de estos sistemas informáticos cuenta con documentos que norman y guían su actualización y validación. La información se actualiza de acuerdo con los plazos marcados por dicha normatividad y está disponible para quienes requieren consultarla para dar seguimiento a la gestión del Programa.

Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo están dirigidos a grupos sociales o instancias ejecutoras con la capacidad de formular y proponer los proyectos considerados en las ROP. Sin embargo,

estos grupos sociales e instancias ejecutoras no son la población objetivo del Programa, la cual está conformada por personas afectada en su ingreso o patrimonio por baja demanda de mano de obra o por los efectos de contingencias sociales y económicas adversas, emergencias o desastres. En el caso del PET-SCT, cuyos centros-SCT funcionan como instancias ejecutoras, las personas afectadas pueden solicitar directamente los apoyos. En los otros subprogramas, los procedimientos mencionados no corresponden a las características de toda la población objetivo, ya que no pueden solicitar los apoyos las personas de la población objetivo que no pertenecen a los grupos sociales o instancias ejecutoras solicitantes y que no tienen capacidad para organizar su propio grupo social y formular un proyecto. Destaca como una excepción el procedimiento de solicitud de apoyo para incorporarse a un proyecto ya existente de la SEDESOL; sin embargo, este procedimiento tampoco toma en cuenta que un número significativo de personas de la población objetivo tiene dificultades para trasladarse a las delegaciones estatales a presentar su solicitud individual de apoyo.

El PET carece de manuales de procedimientos que describan con detalle las actividades que conforman los procedimientos de selección de proyectos y otorgamiento de apoyos; no se señalan los responsables de las actividades, los productos de cada una de ellas y los plazos para ejecutarlas. El nivel de detalle con que los lineamientos operativos describen el procedimiento de ejecución de proyectos varía entre cada subprograma del PET, aunque en ningún caso se cuenta con un manual de procedimientos específico.

Ninguno de los subprogramas del PET cuenta con instrumentos para medir de manera directa la satisfacción de su población atendida. Tampoco existe alguna normatividad que establezca la obligatoriedad de realizar encuestas o aplicar algún otro instrumento para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios.

El PET no ha realizado ninguna evaluación de impacto. No se considera conveniente realizar la evaluación de impacto recomendada en otras evaluaciones externas, dadas las deficiencias en el diseño actual del PET.

En términos generales, esta evaluación encontró que el PET destaca por su capacidad de gestión, ya que tiene padrones de beneficiarios actualizados y depurados, así como procedimientos normados, estandarizados y sistematizados para su operación. En las tres MIR sus indicadores para monitorear su gestión son pertinentes.

El diseño del PET no enfatiza que su problema es la afectación en el ingreso o patrimonio de las personas debido a contingencias económicas adversas, emergencias o desastres naturales. La condición de haber sido afectado no se considera para cuantificar la población objetivo, ni es un criterio de elegibilidad. Además, no se valora esta condición en la selección de proyectos, sino que se enfatiza la contribución de éstos a los objetivos sectoriales de cada dependencia responsable del PET.

Adicionalmente, el PET no cuenta con elementos adecuados para formular su planeación estratégica y su estrategia de cobertura de mediano plazo: su diagnóstico es inexistente o desactualizado, su población objetivo está mal definida y la medición de sus impactos es inexistente, por lo que se desconoce en qué segmentos de la población es más efectivo el Programa.

Ficha Técnica de la Instancia Evaluadora

Nombre de la instancia evaluadora:
Ahumada Lobo y Asociados S.A. de C.V.

Nombre del coordinador de la evaluación:
Ívico Ahumada Lobo.

Nombres de los principales colaboradores:
Luis Rafael Ahumada Lobo, Martín Issaí Ramírez Baca, Raúl Nieto Bernal y Tomás Orozco La Roche.

Nombre de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:
Dirección General Adjunta de Análisis del Gasto Federalizado del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Nombre del titular de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:
Liv Lafontaine Navarro.

Forma de contratación de la instancia evaluadora:
Licitación Pública Nacional Mixta.

Costo total de la evaluación:
$1,280,000 (00/100 M.N,)

Fuente de financiamiento:
Recursos federales.

Bibliografía

SCT A (2017). Árbol del Problema Programa Empleo Temporal. Árbol de problema del programa. México

SEDESOL (2009). Diagnóstico del Programa de Empleo Temporal. Diagnósticos. México

Diario Oficial de la Federación (2017). Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal (PET) para el ejercicio fiscal 2018. ROP, lineamientos o documento normativo. México

SEDESOL A (2011). Nota de Actualización de la Población Potencial y Objetivo del Programa de Empleo Temporal (PET). Documentos oficiales. México

SEDESOL B (2011). Planeación Estratégica y Táctica 2011 Programa de Empleo Temporal. Documentos oficiales. México

SEDESOL (2013). Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018. Programas Sectoriales, Especiales y/o Institucionales. México

SCT (2013). Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2013-2018. Programas Sectoriales, Especiales y/o Institucionales. México

SEMARNAT (2013). Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013-2018. Programas Sectoriales, Especiales y/o Institucionales. México

SEDESOL B (2017). Matriz de Indicadores para Resultados del PET ejercicio fiscal 2018. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). México

SCT C (2017). Matriz de Indicadores para Resultados del PET ejercicio fiscal 2018. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). México

SEMARNAT A (2017). Matriz de Indicadores para Resultados del PET ejercicio fiscal 2018. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). México

Organización de las Naciones Unidas (2015). Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Objetivos del Desarrollo Sostenible. ONU

SEDESOL A (2016). Nota Técnica sobre la pertinencia de actualizar la población potencial y objetivo del Programa de Empleo Temporal. Documentos oficiales. México

SEDESOL A (2017). Nota metodológica para el cálculo de la población objetivo. Documentos de Trabajo e Institucionales. México

SEDESOL A (2015). Matriz para la elaboración del plan estratégico. Documentos oficiales. México

SEMARNAT B (2017). Seguimiento histórico: Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de informes y evaluaciones externas por programa. Documentos derivados de los Mecanismos de los ASM. México

SEDESOL C (2017). Seguimiento histórico: Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de informes y evaluaciones externas por programa. Documentos derivados de los Mecanismos de los ASM. México

SCT D (2017). Seguimiento histórico: Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de informes y evaluaciones externas por programa. Documentos derivados de los Mecanismos de los ASM. México

SCT (2012). Manual del Sistema NOMIPET. Manuales de operación. México

SEDESOL A (2018). Lineamientos de Operación del Programa de Empleo Temporal para el ejercicio fiscal 2018. ROP, lineamientos o documento normativo. México

SEMARNAT (2018). Lineamientos de Operación del Programa de Empleo Temporal para el ejercicio fiscal 2018. ROP, lineamientos o documento normativo. México

SCT B (2017). Lineamientos de Operación del Programa de Empleo Temporal para el ejercicio fiscal 2017. ROP, lineamientos o documento normativo. México

SEDESOL (2014). Lineamientos para la Integración del Padrón Único de Beneficiarios. Documentos oficiales. México

SEMARNAT (2014). Manual de Operación del SIAPET. Manuales de operación. México

SEDESOL B (2015). Evaluación de Procesos del Programa de Empleo Temporal 2015. Informes de evaluaciones externas. México

SEDESOL E (2017). Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social y Humano. Documentos oficiales. México

SEDESOL B (2016). Manual del Proceso de Operación SIIPET. Manuales de operación. México

http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/

SEDESOL B (2018). Base de Datos Proyectos y Acciones PET Cuarto Trimestre 2017. Bases de datos y/o Sistemas de informativos. México

CONEVAL (2018). Entrevistas con funcionarios del Programa de Empleo Temporal. Entrevistas con funcionarios. Ciudad de México